



**UNIVERSIDAD
DE
SOTAVENTO A.C.**



ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO

Clave: 8859-02

FACULTAD DE DERECHO

TESIS PROFESIONAL:

PROPUESTA PARA TIPIFICAR LA SUSTRACCIÓN DE MASCOTAS COMO
DELITO

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN DERECHO**

PRESENTA:

VALERIA RUIZ CHIU

ASESOR:

LIC. JOSÉ MANUEL RICÁRDEZ REYNA

COATZACOALCOS, VERACRUZ.

ENERO 2023



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	IV
CAPITULO PRIMERO	
ANTECEDENTES	
1.1.- HISTORIA DE LAS RELACIONES HOMBRE-MASCOTA	1
1.2.- EL ORIGEN DE LA EXPRESIÓN ANIMAL DE COMPAÑÍA	5
1.3.- DEFINICIONES DE LA PALABRA MASCOTA	5
1.4.- PEDIGRÍ EN PERROS	6
1.5.-USOS DE LAS MASCOTAS EN LA VIDA HUMANA	9
1.6.- EFECTOS DE LAS MASCOTAS	17
CAPITULO SEGUNDO	
FUNDAMENTACION JURIDICA Y CARACTERISTICAS DEL MALTRATO O CRUELDAD EN CONTRA DE ANIMALES	
2.1.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL MALTRATO ANIMAL	22
2.2.- LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	23
2.3.- NECESIDADES BÁSICAS DEL BIENESTAR ANIMAL	27
2.4.- PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS ANIMALES.....	27
2.5.-EL MALTRATO Y LA CRUELDAD CONTRA LOS ANIMALES.	37
2.6.- USO DE LA CRIMINOLOGÍA.....	41
2.7.- DENUNCIA ANÓNIMA EN CONTRA DEL MALTRATO ANIMAL	42
CAPITULO TERCERO	
SUSTRACCIÓN DE MASCOTAS	
3.1.- ASPECTOS GENERALES DE LA SUSTRACCIÓN DE MASCOTAS.....	44
3.2.- DEFINICIÓN	46
3.3.- CARACTERISTICAS DE LA SUSTRACCIÓN DE MASCOTAS	47
3.4.- CAUSAS DE LA SUSTRACCIÓN DE MASCOTAS	50

3.5.- MODUS OPERANDI DE LOS DELINCIENTES	51
3.6.- MÉTODOS DE PREVENCIÓN.....	51
3.7.- DELITOS RELACIONADOS.....	53
3.7.1.- ALLANAMIENTO DE MORADA.....	53
3.7.2.- ROBO CON VIOLENCIA.....	54
3.7.3.- DELITO DE EXTORSIÓN	55
3.8.- LEGISLACIONES EN MÉXICO AL RESPECTO	55
3.8.1.- PUEBLA	55
3.8.2.- NUEVO LEÓN.....	57
3.9.- CASO “BABO” EN COATZACOALCOS, VERACRUZ.....	58
PROPUESTA	60
CONCLUSIONES	62
BIBLIOGRAFÍA	64

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene por objetivo elaborar la tesis profesional para obtener el título de licenciado en derecho, por esta razón la finalidad principal de este análisis es informar sobre la problemática social, y surge una crítica propia, posterior a una búsqueda y estudio de las leyes de nuestro Estado que sea la solución ante esta problemática actual.

Del tema principal realicé un análisis e investigación detallada, de la sustracción de mascotas, la reflexión y evaluación de esta problemática que se ha vuelto popular, y la manera en que se ha convertido en una forma de lucro para asociaciones delictivas, cuál es la estrategia que organizan para que se lleve a cabo y como el tipificarlo en nuestras leyes contribuiría a erradicar o disminuir la incidencia de casos de esta problemática.

La sustracción de mascotas, es el acto de sustraer o apartar de su dueño al animal en cuestión, lo anterior, se realiza con diversos fines, algunos de los principales son: de obtener mediante extorsión dinero para devolver a la mascota, utilizar la mascota con fines reproductivos y vender a las crías, usarlos para peleas clandestinas que dejan grandes sumas de dinero y otros motivos que se exponen y se detallan en el presente trabajo.

En la actualidad, en nuestro país, existe un aumento de casos de sustracción y se ha convertido en un problema visible debido a la gran importancia que han adquirido las mascotas con el paso del tiempo en los hogares, haciéndolos parte de la familia y considerando que la importancia no es referida sólo al valor monetario que pueda tener, sino un valor sentimental incalculable, siendo en ocasiones un soporte emocional para el cuidador.

Para abordar el tema antes mencionado, investigué casos cercanos a la comunidad y contexto inmediato como analizando también la situación a nivel nacional que

estuvieron a detalle las leyes penales de nuestro país, observando en este análisis, que este tema se encuentra de forma general en apartados que están descritos y dirigidos al maltrato animal, los cuales fueron la base para el desarrollo de esta tesis.

La presente tesis se encuentra organizada y distribuida en tres capítulos, cada capítulo es pieza clave para la fundamentación de este trabajo, siendo necesario, establecer un objetivo para el desarrollo de la misma, uno de los recursos a utilizar fue la investigación de casos reales que sustentan la existencia de este acto delictivo que no se encuentra debidamente tipificado en las leyes penales de Veracruz, específico en el caso del municipio de Coatzacoalcos.

El capítulo primero, titulado como Antecedentes, en este se aborda de forma general, la existencia de las mascotas en la vida humana, partiendo de la antigüedad, destacando principalmente el vínculo y el lugar que los humanos le otorgaban a las mascotas en esos tiempos, así también las definiciones y usos que le han dado conforme ha pasado el tiempo y cuáles han prevalecido.

El capítulo segundo, se titula Fundamentación jurídica y características del maltrato o crueldad en contra de animales, de forma primordial se aborda y se especifica las partes de las leyes penales como en las cuales se encuentra protegida la figura de los animales que son utilizados para trabajo y para los animales domésticos de nuestro país. Las leyes que se establecieron son con la finalidad de evitar el maltrato dirigido a las mascotas y procurar que tengan una vida libre de sufrimiento.

El capítulo tercero, lleva por título Sustracción de mascotas, en este se define el concepto de acto como se especifican las características del mismo, la forma en que operan los delincuentes que tienen como blanco las mascotas, las razas principales y el motivo de que sean esas, se agregan algunos consejos para evitar ser víctimas de estos métodos, toda información con la finalidad de proporcionar estrategias de prevención para el cuidador por la misma problemática que se

aborda, el incumplimiento y la falta de leyes que se protejan la vida de las mascotas en el lugar.

Al finalizar, se realiza una propuesta de reforma, la cual busca agregar a la codificación penal veracruzana, la figura de Sustracción de mascotas, que tiene como objetivo, proporcionar información adecuada para que las personas se refieran a las autoridades responsables y correspondientes, así ambas partes se unan al combate a la delincuencia alcance de todos.

CAPÍTULO PRIMERO

ANTECEDENTES

1.1.- HISTORIA DE LAS RELACIONES HOMBRE-MASCOTA

Las relaciones entre humanos y animales son diversas y están en constante evolución. A lo largo de la historia, los animales han sido utilizados como recursos de trabajo, fuentes de alimento, medios de entretenimiento, como protección de hogares o lugares, como objetos de culto, como modelos para la investigación biomédica, como guías para las personas con discapacidad y proveedores de afecto por sus dueños, esto tal como lo dice James A. Serpell, quien es profesor de Ética y Bienestar Animal en la Universidad de Pensilvania.

Los registros arqueológicos e históricos muestran que la relación afectiva entre los humanos y sus mascotas se desarrolló desde el comienzo de esta relación. Las sociedades tribales contemporáneas en todos los continentes también mantienen extensas y complejas tradiciones de cuidado de mascotas. Esto muestra la tendencia histórica de los seres humanos a desarrollar esta relación con otras especies.

En la historia de la humanidad existe un gran enigma en cuanto a la relación que los seres humanos tienen con las mascotas, de manera más específica tenemos el caso de los gatos. Los gatos fueron adorados por los egipcios, ellos los consideraban divinidades, y los trataban como tales incluyéndolos en su música, arte y literatura. Sin embargo, no se exentaban de cometer grandes crueldades en su contra ya que como cultura se relacionaban con la maldad, la brujería y las entidades demoniacas.

No hay animal con mayor historia en la vida del ser humano como la de los gatos, pero no todo ha sido bueno, han pasado por situaciones complicadas.

Los primeros gatos fueron conocidos de forma silvestre que llegaron a formar la subespecie que conocemos en nuestros días como “gatos domésticos” que los conocemos en diversas razas.

Estos felinos se acercaron a las poblaciones lo hacían con la finalidad de obtener alimento, su principal fuente eran los roedores y las serpientes que significaban una plaga para el ser humano al encontrarse en cultivos y graneros.

Los primeros podían ser transmisores de graves enfermedades dentro de la ciudad, de ahí que la función de los gatos salvajes fuera tan imprescindible para mantener a salvo a la población de infecciones. También al ser el cultivo de las principales fuentes de alimento de la población en esa época la ayuda de los gatos para controlar a las plagas significaba evitar una hambruna terrible por la pérdida de alimento valioso.

No está del todo claro cuando se comenzó el adiestramiento de los gatos para poder ingresar al área doméstica, pero se especula que fue aproximadamente al 3.800 A.C., fecha en la que se datan los primeros entierros de gatos en la civilización egipcia. Este alcanza su auténtica domesticación, e incluso culto, durante las primeras dinastías de los faraones egipcios, hace de ello unos cinco mil años, formando la subespecie *Felis Lybica Catus*, o gato.

Cuando sus dueños morían los gatos eran asesinados y momificados para después ser enterrados con los dueños y así estar juntos hasta en la muerte. Lo anterior se hacía como un tipo de protección espiritual, pues se creía que en la muerte los iban a seguir cuidando.

Los antiguos egipcios consideraban a los gatos como criaturas con un valor espiritual importante, lo que explica la teoría de por qué se edificaron grandes estatuas con forma de esta mascota.

En la actualidad los gatos son mascotas muy populares, esto debido a que son fáciles de mantener, de igual forma son buenos acompañantes, tienen apariencia agradable, son inteligentes y divertidos de observar.

En el caso de los perros, se tiene como antepasado del perro doméstico al lobo, y la evolución se dio aproximadamente hace unos 14 mil años. Algunas razas de perros son casi indistinguibles de los lobos a simple vista; casi no hay diferencia en la personalidad y el comportamiento social.

Estos animales se desarrollan en manada y trabajan en sociedad, tal como lo hacen los lobos. En la vida de los perros cuando son separados de sus madres, y de la camada con la cual llegaron al mundo son introducidos a nuevas familias que son las personas con las que convivirán, y es de esta forma que deben adaptar su comportamiento social a su nuevo entorno. Los perros tienen una gran capacidad de adaptación para convivir con seres humanos y es esto lo que ha permitido que sean domesticados. Parece que, por razones difíciles de averiguar, abandonaron sus instintos depredadores para coexistir con nosotros.

A lo largo de la historia el perro ha tenido diversas funciones en nuestra sociedad, ha sido utilizado para cazar, como pastor, como guardián, para deportes, de rescate, en el espectáculo, como camillero en las guerras, y como compañía. También, estuvieron involucrados en actividades violentas como lo son las corridas de toros, en estas su objetivo era excitar a los toros, lo que provocó que se crearan razas de apariencia corpulenta, orejas caídas, y nariz chata.

En la antigua Europa y Asia occidental era imprescindible para la caza, por lo que surgieron las primeras razas en función del animal o elemento a cazar: Razas de agua, cobradores o retriever's, los que muestran o pointer's, ratoneros, buscadores de trufas, etc.

En la civilización egipcia, los perros eran animales de origen divino, y para muestra de ello está Anubis (Dios de la momificación) que tenía forma de canino. Durante el reinado de Tutankamón (h. 1334-1325 a.C.) se dice fue utilizado este animal con fines bélicos, y se prueba con la tumba de este que se encuentra en un museo en la ciudad de El Cairo.

De igual forma, Alejandro Magno los utilizaba para transportar las armas de los soldados, y se dice que cada soldado iba acompañado de un perro, llegado el momento los soltaban para romper las filas enemigas. Asimismo, según algunos autores Alejandro Magno tenía un perro de combate que llevaba por nombre Periles o Peritas.

Lo anterior, no es lo único ya que la utilización de estos animales para las guerras data hasta la conquista de América del sur.

Los perros han sido compañeros fieles de personajes con grandes posiciones de la aristocracia y demás, pero también de personas de escasos recursos económicos, no siendo esto un impedimento para la entrega de su amor y lealtad. Afortunadamente para este compañero fiel, aquellos tiempos de tanto maltrato han quedado atrás; una forma de compensar y enmendar todas las desavenencias, es darle el cariño y trato que se han ganado a través de los tiempos.

Si bien es cierto la relación de forma utilitaria no habían sido cuestionadas durante miles de años, en el siglo pasado surgieron movimientos para proteger a los animales, y se comenzó a cuestionar el papel dominante de los humanos en esta relación, y a dotar a las mascotas de características y valores que se consideraban únicamente humanos, y con esto a defender los derechos de los animales que interactúan con los humanos. La valoración ética de las relaciones que existen entre el humano y los animales es actualmente un tema de debate en la sociedad y la cultura, especialmente en Occidente.

1.2.- EL ORIGEN DE LA EXPRESIÓN ANIMAL DE COMPAÑÍA

Los orígenes de esta expresión son sorprendentemente modernos, este apareció por primera vez en España a principios de los años 70 debido a una traducción de la palabra anglosajona Pet, que significa animal doméstico o de casa. Antes de esto, no se mencionaba el término, refiriéndose básicamente a los animales domésticos.

1.3.- DEFINICIONES DE LA PALABRA MASCOTA

En español la palabra mascota tiene dos significados, ya que se refiere a una animal o cosa que actúa como talismán para atraer la buena suerte y como animal de compañía.

En inglés, mascota o pet como se conoce en el idioma ya referido tiene varios significados, pero el significado que se refiere a un animal de compañía es definido como un animal típicamente domesticado o amansado, criado para entretenimiento o compañía.

En la definición de mascotas se destaca la tendencia a diferenciar entre animales criados por motivos sociales, emocionales o de carácter sentimental como lo son los animales de compañía y los animales criados con fines económicos o prácticos (animales de trabajo, ganado, animales de laboratorio). Mientras que los humanos tienen una variedad de animales que incluyen grillos, tigres, cerdos, vacas, ratones, serpientes, caimanes, águilas y como los animales típicos que identifican la categoría de mascota son perros y gatos.

En japonés, las mascotas pueden llamarse petto o aigandôbutsu (literalmente se traduce como un animal que gusta y juega o disfruta); mientras que algunas especies, como perros y gatos, se mencionan de ambas formas, otras especies como grillos o escarabajos (llamados colectivamente mushi) son a menudo llamados petto en la literatura, pero nunca aigandôbutsu.

En la cultura occidental, el término mascota actualmente no es popular porque no respeta la integridad y la dignidad de los animales, y muchos investigadores en el campo de la interacción humano-animal favorecen a los animales de compañía. El último término hace referencia a las personas que se refieren a las funciones principales de muchos de estos animales, y a la vez connota una relación de mayor igualdad.

De igual forma la expresión animal de compañía se ha mostrado con una problemática, esto debido al término de compañía, o en inglés también compañero (companion), ignora el hecho de que los humanos suelen ser considerados los dueños de sus compañeros no humanos; y, además, los animales oscurecen el hecho de que los humanos también son animales. Algunos autores rechazan también este término en tanto muchas mascotas no se configuran como compañeros.

1.4.- PEDIGRÍ EN PERROS

Según la Real Academia Española, el pedigree o según el término castellano pedigrí se define como un documento que registra la genealogía de los animales. En el caso de los perros, esta base de certificación establece que el perro pertenece a una raza específica y que también tiene al menos tres ancestros de la misma raza, todos los cuales cumplen con criterios específicos. Es decir, un linaje o pedigree consta de registros de los antepasados biológicos de un animal.

Un documento que declara el pedigrí de un perro se valora de forma positiva, ya que se encarga de acreditar que el perro consigue reunir determinadas características que lo convierten en un animal de “pura sangre”.

Generalmente, las personas que tienen perros como mascotas no encontrarán muchos beneficios en este tipo de certificados. Sin embargo, las personas que

quieren que sus perros compitan en concursos de morfología canina o de belleza podrían requerir este tipo de certificaciones de pedigrí.

Además de aspectos técnicos o competencias relacionadas con el pedigrí del perro, es importante señalar que esta característica está relacionada con el concepto de "perro ideal". Sin embargo, este hecho, conocido como ideal, ha evolucionado significativamente a lo largo del tiempo.

En este sentido, hay que hacer referencia a la morfología de la raza canina, que muestra una marcada exageración en determinados rasgos del animal. Un ejemplo de esto lo encontramos en las arrugas que posee el Bulldog Inglés, que es muy popular, por lo que se fomenta la exageración de este atributo. Otro ejemplo es el hocico del Bull Terrier Inglés, que ha crecido bastante en comparación con décadas atrás.

Por lo tanto, nunca se puede establecer un pedigrí ideal, ya que los ideales de los perros siempre están cambiando. Cabe señalar que estas tarifas están determinadas por organizaciones caninas como el American Kennel Club, FCI y el Kennel Club UK. De hecho, no todas las organizaciones tienen los mismos ideales en la morfología canina, por lo que, en este sentido, también es posible encontrar una importante variación y lo que unos caracterizan como determinante, puede que para otros no lo sea.

Si lo que se desea es obtener el pedigrí de un perro, es necesario revisar el libro de genealogía correspondiente. Para acceder a ellos es necesario visitar la sociedad o asociación que los contenga.

Sin embargo, si no existe una asociación que contenga registros genealógicos de los perros en cuestión, será necesario enviar la muestra de ADN del perro a la asociación correspondiente para que la analicen y determinen su árbol genealógico.

Si la muestra de ADN o el registro de pedigrí respaldan la ascendencia del perro, la asociación puede emitir un certificado de pedigrí. Hay que tener en cuenta que este programa no es gratuito, el precio para conseguirlo es de aproximadamente unos \$600 pesos mexicanos, y el costo de la prueba de ADN que va desde los \$400 hasta \$10,000.

REQUISITOS PARA TRAMITACIÓN DE PEDIGRÍ EN MÉXICO

- El registro se realiza mediante un certificado de cruce debidamente llenado y firmado por ambos padres del cachorro o de la camada que se va a registrar.
- Copias del pedigree internacional (azul) de los padres del cachorro o camada a registrar.
- El cachorro tenga más de 1 mes y medio, y menos de 9 meses de edad.
- Que tanto los propietarios de ambos padres de la camada o ejemplar a registrar, se encuentren vigentes en sus cuotas de socio.

PROCEDIMIENTO

Después de cumplir con todos los requisitos anteriores, se debe acudir a cualquiera de los siguientes lugares con el cachorro o camada que se quiere registrar:

- **Federación Mexicana de Canófilos:** Zapotecas No. 29, Col. Tlalcoligia, México, DF.
- **Veterinarios inspectores:** El médico veterinario que le atienda tatuará en la ingle derecha del cachorro o cachorro, el número de registro correspondiente, y se le injertará un microchip que deberá comprobar que ha sido colocado a través de un escáner o lector, precedido de una serie de números

comenzando por las siglas FCM correspondiente a la Federación Mexicana de Canófilos.

El tiempo de entrega, si el trámite se prepara en la sede de la FCM en la Ciudad de México, el registro se entregará en aproximadamente 60 minutos, si se prepara en la oficina de Guadalajara con un inspector veterinario, el tiempo puede variar de 1 a 3 meses. Una vez que el criador (dueño del cachorro o madre del cachorro) recibe el registro debe entregar el registro a su nuevo dueño, antes se debe de firmar en el reverso para que el nuevo dueño del cachorro pueda hacer los trámites de **transferencia** y así quede a su nombre el documento.

1.5.-USOS DE LAS MASCOTAS EN LA VIDA HUMANA

PERROS DE LAS FUERZAS FEDERALES MEXICANAS

La unidad canina está formada por binomios humano-animal, esto debido a que las labores son realizadas entre el perro y su adiestrador.

En general, las tareas para las que utilizan perros son las siguientes:

- Localización de explosivos.
- Búsqueda de estupefacientes
- Rastreo de personas desaparecidas.
- Trabajos de salvamento.

Las razas caninas más populares para estas ocupaciones son Pastor Alemán, Pastor Belga, Rottweiler, Golden Retriever, Cocker Spaniel y Labrador Retriever

En México se cuenta con una escuela canina cuyo objetivo es formar unidades caninas con gran nivel en detección por medio del olfato de productos agropecuarios.

Con la finalidad de apoyar y agilizar la inspección de equipajes y mercancías de pasajeros en tránsito por puertos, aeropuertos, fronteras y puntos de movilización nacional, el Senasica ha establecido la Escuela Canina a través de la Dirección General de Inspección Fitozoosanitarias (DGIF).

Su propósito es formar unidades caninas avanzadas en la detección olfativa de productos agrícolas regulados por Sader para prevenir la introducción y propagación de plagas o enfermedades que puedan atender contra la salud del país.

El proyecto Unidad Canina se inició en 2007, con la compra de 12 perros entrenados en testeo de productos agropecuarios, de los cuales 9 fueron enviados al Aeropuerto de la Ciudad de México y 3 al Aeropuerto de Q. Roo Cancún.

Para aplicar adecuadamente el programa, en 2010, seis funcionarios del Senasica fueron capacitados como adiestradores de perros en el en el National Detector Training Center, de EUA.

Para atender las necesidades de inspección, en marzo de 2012 se dio apertura a la Escuela Canina del Sanasica, antes conocida como CENADUC.

Actualmente ya no se compran perros de la escuela canina, se seleccionan de albergues, refugios y donaciones, dando una segunda oportunidad a los perros callejeros.

La Escuela Canina Senasica ha capacitado a personas de Guatemala, Panamá y Nicaragua para entrenar y manejar binomios caninos especializados en detectar productos agropecuarios.

Hasta julio de 2019, se han formado 24 generaciones de perros especializados y 26 perros han sido dados de baja administrativamente después de completar el ciclo laboral de 8 años. Los perros fueron dados en adopción a través de una licitación, una invitación abierta al público.

Actualmente, Senasica cuenta con 102 caninos repartidos en 47 oficinas ubicadas en puertos, aeropuertos, fronteras y puntos de verificación Federal.

Los beneficios de emplear Unidades Caninas en el sistema de inspección son los siguientes:

- Detectar e interceptar productos
- Transparencia y prontitud del proceso de inspección
- Reducir el conflicto y propiciar mayor confianza
- Sistema amigable con los usuarios
- Fomentar la Cultura Sanitaria Agroalimentaria

PERROS DE RESCATE

La principal herramienta de estos perros es sin duda su poderoso sentido del olfato. Los perros de rescate están entrenados para reconocer entre escombros o momentos muy específicos en que existan personas atrapadas en estos. Los perros de rescate pueden identificar un cuerpo estresado, lo que significa el olor de una persona viva o un cadáver que se encuentre en descomposición.

Hay alrededor de 300 perros de rescate en México que forman parte de la Sección Canina del Cuartel General del Alto Mando de la Secretaría de Marina. Hasta ahora, los que son más conocidos por sus actividades en momentos importantes son Eco, Evil y Frida.

Evil es un joven rescatista de cuatro patas que, a la edad de un año y medio, participó en las labores de rescate en los terremotos que afectaron al estado de Oaxaca y la Ciudad de México del 7 y 19 de septiembre del año 2017.

Otro héroe canino es Titán, originario de Silao Guanajuato que ha trabajado tenazmente para rescatar a personas de viviendas multifamiliares en Tlalpan, salvando a más de 20 personas.

Hueso, quien fue adoptado en diciembre de 2010 y desde entonces ha sido educado en la UNAM en el programa de manejadores de perros de búsqueda y rescate en la máxima casa de estudios.

Nala es una perra de raza Golden que es miembro del equipo de rescate y emergencias médicas de ERUM y forma el equipo perfecto con su entrenadora Janet Ficachi.

La carrera de un perro de rescate es de unos siete años, al finalizar estos el perro llega a la edad de retiro y puede ser adoptado por el mismo personal de la Armada de México o por ciudadanos con intereses y recursos para cuidar de estos animales.

PERROS GUÍA

El servicio se introdujo por primera vez en el Reino Unido con la raza Pastor Alemán. Los primeros perros guía fueron Flash, Judy, Meta y Folly. Estos animales fueron entregados a sus nuevos dueños, veteranos ciegos de la Primera Guerra Mundial. Lo anterior ocurrió el 6 de octubre de 1931 en Wallasey, Mersed.

Un perro guía, también conocido como lazarillo o perro de asistencia, es un animal entrenado para guiar a personas ciegas o con discapacidad visual severa. El perro guía es uno de los perros de asistencia que existen, probablemente el más antiguo y conocido.

Para ayudar a los ciegos o deficientes visuales, los perros guía deben ser capaces de sentir los peligros que pueden enfrentar sus dueños. Un ejemplo pueden ser las barreras arquitectónicas, que requieren altas capacidades intelectuales y niveles de formación avanzados. El perro se vuelve tus ojos mientras te trasladas, aumentando de esa manera tu autonomía y movilidad.

El entrenamiento de estos perros es para que reconozcan y eviten obstáculos estáticos y en movimiento en el suelo o en las alturas. Le muestra a su amo cuando se aproximan bordes, escaleras o aceras irregulares, buscando puertas de acceso, asientos libres en el transporte público.

Asimismo, cuentan con poder de decisión para encontrar la mejor opción en una situación complicada. También es capaz de desobedecer las órdenes del amo cuando su ejecución implique un peligro para su integridad física. Todo esto se debe a situaciones que no notó, como acercarse a vehículos en las intersecciones de calles.

Los perros guía se someten a requisitos de salud e higiene más estrictos que los perros de compañía. Esto se debe a que ingresan con su amo o usuario a diversos lugares públicos o espacios de uso público con usuarios.

Cada perro guía debe estar vacunado contra la rabia de forma anual, desparasitado interna y externamente de forma periódica y certificado por informe veterinario que se encuentra libre de cualquier enfermedad transmisible al hombre.

Debido a estos estrictos controles, la renuencia a dejar perros guía en espacios públicos por razones de salud es injustificada.

La imagen de un perro guía está asociada a la raza Labrador Retriever. De hecho, si bien es cierto esta raza es la más utilizada debido a sus características sociales

y su versatilidad, otras razas puras o cruces de la misma también se utilizan como perros guía para el adiestramiento.

En los últimos años se han adiestrado otras razas de perros, e incluso perros mestizos y callejeros, para abordar dos problemas sociales al mismo tiempo y darles una solución. Por un lado, adoptar perros de perreras y protectoras de animales y entrenarlos para ayudar a personas con cualquier tipo de discapacidad, incluidas aquellas con discapacidad mental.

Dicho perro guía es el único hasta ahora reconocido legalmente, por lo que tiene un abanico de derechos y privilegios que otros perros no tienen. Uno de ellos es la aceptación obligatoria del transporte público, que en algunas ciudades se aplica a todos estos animales. En el caso de aeropuertos las personas con discapacidad física, visual, auditiva, mental o intelectual tienen derecho a viajar con un perro de servicio sin algún cargo adicional.

Los documentos necesarios para poder viajar con un perro de servicio son los siguientes:

- Cartilla de vacunación
- Certificado de sanidad animal
- Certificado zoosanitario SAGARPA/SENASICA
- Certificado de Inspección Sanitaria (CIS)

Las recomendaciones que se dan en estos casos son que el perro cuente con su collar y correa o arnés en todo momento, no transportar al animal si pertenece a una raza braquicéfala, ya que por su fisionomía son susceptibles a presentar alguna afección respiratoria/cardiaca durante el vuelo; y los perros de servicio pueden viajar en cualquier lugar excepto salidas de emergencia.

PERROS EN LA PANDEMIA POR COVID 19

Desde hace más de dos décadas se ha puesto de manifiesto la valiosa intervención de los perros para detectar a modo de herramienta de diagnóstico precoz o para detectar síntomas patológicos leves en pacientes crónicos. Desde que se anunció la pandemia, diferentes grupos de investigación de diferentes países han aprovechado de forma proactiva las capacidades de los equipos caninos para estudiar sus respuestas al material biológico o las huellas de pacientes identificados como positivos a la COVID-19. En este sentido, se ha mencionado que la enfermedad puede alterar el olor corporal, lo que lleva a los investigadores a esperar que los perros también sean capaces de detectar la presencia del SARS-CoV-2.

En un estudio francés se determinó que la sensibilidad de la prueba con perros fue del 97 por ciento, lo que significa que los perros fueron buenos para identificar muestras positivas. La exploración también logró una especificidad del 91 por ciento, que evaluó la capacidad del perro para reconocer un negativo. Los niveles de sensibilidad superan muchas pruebas de antígenos de 15 minutos, que tienden a descartar la infección mejor que a detectarla.

Los resultados significan que los perros detectores de virus podrían emplearse más ampliamente en aeropuertos, estaciones de tren o donde las personas se reúnen con la finalidad de examinar a las personas, de forma similar a ayudarlas a detectar drogas o bombas. Las pruebas para perros también significan que el COVID se puede identificar en una fracción de segundo de una manera no invasiva y de bajo costo.

En el ensayo, realizado por la Escuela Nacional de Veterinaria de Francia en Maisons Alfort, cerca de París, en este se recolectaron muestras de sudor de las axilas de los participantes con almohadillas de algodón, que se colocaron en frascos cerrados y se les dieron al menos a dos perros para que olieran diferentes muestras.

Ninguno de los perros había estado en contacto con voluntarios antes. Fueron un total de 335 personas analizadas, 109 dieron positivo en la prueba PCR como control. Participaron nueve perros y los investigadores no tenían conocimiento de qué muestras dieron positivo.

En el ámbito de la salud mental, existen estudios que demuestran que los perros como parte de la terapia asistida con animales pueden ayudar a reducir el estrés, la ansiedad y los estados depresivos que son muy comunes en la población, especialmente en estos tiempos de crisis por la pandemia. De ahí que nació el proyecto Harley “El Tuerto” para brindar apoyo emocional y asistencia humanitaria canina a los trabajadores de la salud que trabajan principalmente en áreas de COVID-19.

El programa se llevó a cabo con una pug de nombre Harley, quien perdió un ojo a una edad temprana y fue entrenado para realizar procedimientos de apoyo emocional. De manera inicial intervino en la unidad de atención de COVID-19 del Centro Médico Nacional 20 de Noviembre; atendió de forma exitosa a 100 profesionales de la salud en todos los turnos. Cabe destacar que se siguieron los lineamientos de bioseguridad para la limpieza y desinfección del perro antes, durante y después de la intervención, y tanto el personal de salud como el perro usaron equipo de protección personal en todo momento.

Las intervenciones incluyeron a Harley incorporándose a la dinámica de libre interacción, el personal acercándose a él y creando un ambiente agradable de distracción, además de practicar la técnica Balint, una terapia de grupo con Harley, donde los profesionales expresaron los momentos de mayor dificultad que tenían, todos los cuales les ayudan continuar con su trabajo durante un momento complejo como la segunda fase de la pandemia en México.

Al ver los buenos resultados obtenidos, la intervención de Harley fue fuertemente solicitada y ampliada a más hospitales como el Instituto Nacional de Medicina

Perinatal Isidro Espinosa de los Reyes, teniendo una gran repercusión en los medios de comunicación nacionales y extranjeros, logrando más de 30 entrevistas y 180 notas de prensa hasta la fecha, incluso se hicieron cómics e historietas fueron para contar sus aventuras dentro del hospital.

1.6.- EFECTOS DE LAS MASCOTAS

Una gran cantidad de estudios han demostrado cómo las mascotas tienen un impacto positivo en la salud y el bienestar humanos. La investigación científica categoriza estos en cuatro áreas específicas de influencia las cuales son: terapéuticos, fisiológicos, psicológicos y psicosociales.

TERAPÉUTICO

Los animales como recurso terapéutico pueden ser incluidos en los tratamientos como terapia asistida motivacional o como terapia física. El primero está diseñado para introducir animales de forma permanente o con cierta regularidad el entorno de una persona para crear un vínculo afectivo entre estos.

La terapia asistida por animales puede reducir significativamente el dolor, la ansiedad, la depresión y la fatiga en personas con una variedad de problemas de salud, tales como:

- Niños que se someten a procedimientos dentales
- Personas que reciben tratamiento contra el cáncer
- Personas en centros de atención a largo plazo
- Personas con enfermedades cardiovasculares
- Personas con demencia
- Veteranos con trastorno de estrés postraumático
- Personas con ansiedad

Esta técnica ha sido utilizada en pacientes que tienen el síndrome de inmunodeficiencia adquirida o mejor conocida como SIDA, se ha establecido esta en hogares para la tercera edad, cárceles, hospitales e instituciones psiquiátricas.

Lo anterior, se debe a que las mascotas ayudan a las personas a lidiar con la ansiedad y el estrés que les es causado por el entorno en el que se encuentran o la situación médica que presentan. No solo las personas con problemas de salud vieron los beneficios; los familiares y amigos que estuvieron presentes con los animales también informaron sentirse mejor. Recientemente, ha habido un gran interés en comprender el impacto de los animales como parte del entorno laboral. Pensando en los beneficios que tienen las mascotas en las personas algunas instituciones han diseñado programas especiales.

Actualmente, el Hospital Regional “Bicentenario de la Independencia” en México en la lucha contra el COVID 19 puso en práctica este tipo de terapia usando a un perro de la raza Pug de nombre “Harley el tuerto”. Este instituto fue pionero en la utilización de esta técnica que llevó por nombre Programa de Ayuda Emocional y Asistencia Humanitaria Asistida por Perro.

En los Estados Unidos hay una organización de voluntarios muy conocida de nombre “Pets Are a Wonderful Support” (PAWS), esta organización presta asistencia a las mascotas de personas con SIDA, para que estas a pesar del avance de su enfermedad puedan continuar con sus mascotas.

FISIOLÓGICO

Tener mascotas es un factor de protección para las enfermedades cardiovasculares, ya que pueden modificar varios factores de riesgo como lo son el que se disminuya la presión arterial, la reducción de la frecuencia cardíaca, ansiedad, estrés por soledad y al acariciar a las mascotas se liberan endorfinas.

Las personas que tienen perros realizan mayor actividad física a diferencia de los que no los tienen, y a consecuencia de esto los primeros gozan de mejor salud por lo general, esto se ve reflejado en que tienen menos consultas médicas.

En Australia, la obesidad es un problema de salud que causa preocupación. Una forma de promover el ejercicio entre la población es tener un perro. En este país se podrían ahorrar millones de dólares en servicios de salud, si todos los propietarios de perros caminaran de forma diaria al menos 30 minutos con su mascota.

Recientemente, se han realizado estudios para establecer si tener perros y gatos contribuye a desarrollar enfermedades de tipo alérgicas como asma, atopía y rinitis alérgica. Los autores Meer et al y Hesselmar et al, llegaron a la conclusión que tener un perro o un gato como mascota en los primeros años de vida es un factor que causa protección frente a las ya mencionadas enfermedades alérgicas. Los autores plantearon una hipótesis para obtener estos resultados, y dicen lo siguiente: la exposición temprana a los microbios podría proteger contra las enfermedades alérgicas por posibles cambios en las respuestas inmunes de linfocitos hacia el tipo no alérgico. La exposición temprana que mencionan que es hasta los 6 años y la protección se mantiene durante toda la edad adulta, independientemente de la presencia de perros o gatos en esta etapa de la vida.

PSICOLÓGICO

La relación que existe entre los humanos y las mascotas ha sido objeto de diversos estudios, en los cuales se ha analizado los atributos que tiene esta relación para la salud mental. Las mascotas ayudan a reducir diversas alteraciones psicológicas, ayudan a mitigar la sensación de soledad y aumentan la sensación de intimidad, por lo que pueden llegar a salvar la vida de los pacientes. En situaciones de depresión, estrés, duelo y aislamiento social, las mascotas juegan un papel importante como acompañamiento incondicional aumentando la autoestima y la responsabilidad, que genera una mejor integración en la sociedad.

En niños el tener una mascota hace que ellos desarrollen un sentimiento de apego. Existe evidencia científica clara de que los niños que crecen con mascotas desarrollan mejores habilidades sociales y un mayor respeto por todas las criaturas que los rodean que los niños sin mascotas.

Los niños aprenden rápidamente que los animales muestran amor y lealtad incondicionales al igual que muestran dolor, inanición, enfermedad y, en última instancia, la muerte, lo cual es una profunda preparación para la vida futura de los niños.

Algunos niños tienen la experiencia de presenciar el parto de una madre y el amor, el cariño y la atención de su madre, y nuevas responsabilidades que deben ser compartidas por la familia.

Además, las mascotas pueden aumentar la capacidad de atención de los niños con problemas de aprendizaje.

Interactuar con animales mejora la actividad física, ayuda a enfocar la atención, estimula la interacción social, mejora el sentido del humor, fomenta el contacto físico, el recreamiento y las demostraciones de cariño tanto con la mascota como con otras personas. En consecuencia, fungen un papel de protector de las personas contra la soledad y la depresión. También mejora la independencia, los sentimientos de valor y utilidad para los demás, y la motivación diaria.

Las mascotas a menudo se consideran importantes para la vida de sus dueños.

PSICOSOCIALES

Las mascotas tienen una gran influencia en la sociedad, que se ha reconocido como gran tema de conversación entre desconocidos y como invitación a interactuar con otras personas.

El efecto lubricante social se observa cuando las mascotas hacen que los dueños sean más accesibles para otras personas y mejoran las relaciones con ellos, incluso cuando las mascotas ya no están presentes. Este efecto se basa en lo fácil que es desarrollar una relación íntima con una mascota, ya que se ha descubierto que los extraños perciben a los dueños de mascotas como menos amenazantes y con apertura a hablar.

En diversos estudios se ha investigado el papel social de las mascotas o animales de asistencia. En estos se ha encontrado constantemente que las personas que se encuentran con animales (incluso mascotas menos tradicionales como loros, conejos o tortugas) a menudo son abordadas por otros, conocidos o desconocidos. Además, se ha observado que las personas tienden a hablar y reír más cuando perros o mascotas en general están presentes en un grupo. En resumen, la compañía de las mascotas ayuda a hacer nuevos amigos y fomenta interacciones sociales positivas y afectuosas.

CAPITULO SEGUNDO

FUNDAMENTACION JURIDICA Y CARACTERISTICAS DEL MALTRATO O CRUELDAD EN CONTRA DE ANIMALES

2.1.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL MALTRATO ANIMAL

El Código Penal del Estado de Veracruz en el Título XI Capítulo I Bis del Maltrato o crueldad en contra de los animales menciona:

Artículo 264 Bis. Para los efectos del presente Capítulo, se entenderá como animal el organismo vivo, no humano, sensible, que posee movilidad propia y capacidad de respuesta a los estímulos del medio ambiente que se encuentre comprendido como sujeto de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 264 Ter. Al que intencionalmente cometa actos de maltrato o crueldad en contra de cualquier animal causándole sufrimiento o heridas, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y multa de cincuenta a cien días de salario mínimo.

Artículo 264. Quáter. Al que intencionalmente cometa actos de maltrato o crueldad en contra de cualquier animal provocándole la muerte, se le impondrán de uno a tres años de prisión y multa de doscientos a cuatrocientos días de salario mínimo, así como el aseguramiento de todos los animales que en ese momento tenga bajo su cuidado o resguardo, en términos de las previsiones de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 264. Quinquies. Las sanciones previstas en este Capítulo se incrementarán en una mitad, si ocurre cualquiera de los supuestos siguientes:

I. Si se prolonga la agonía o el sufrimiento del animal; II. Si se utilizan métodos de extrema crueldad;

III. Si además de realizar los actos de maltrato o crueldad en contra de cualquier animal, el sujeto activo los capta en imágenes, fotografía o videograbaciones para hacerlos públicos por cualquier medio; o

IV. Si los hechos se hubieran ejecutado en presencia de un menor de edad.

Se entenderá por métodos de extrema crueldad, todos aquellos que ocasionen daños, que provoquen dolor o mutilación innecesarios y evitables, o que conduzcan a una muerte no inmediata.

Al sujeto activo de los delitos considerados en este Capítulo, se le aplicarán medidas reeducativas, integrales, especializadas y gratuitas, con la finalidad de prevenir, atender, sancionar y erradicar el maltrato animal, en el lugar y por el tiempo que la autoridad jurisdiccional indique.

2.2.- LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

La ley fue publicada en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado, el día viernes 5 de noviembre del año dos mil diez. En su capítulo I en donde establece el objeto de la misma, y menciona lo siguiente:

Artículo 1. La presente Ley es de observancia general en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sus disposiciones son de orden público e interés social, tienen por objeto establecer normas para proteger a los animales, garantizar su bienestar, manutención, alojamiento, desarrollo natural y salud, evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento y la deformación de sus características físicas.

En su capítulo V prevé los actos que son considerados como maltrato y promueve el trato digno a los animales, y a la letra dice lo siguiente:

DEL TRATO DIGNO Y RESPETUOSO A LOS ANIMALES

Artículo 28. Se consideran actos de crueldad y maltrato, que deben ser sancionados conforme a lo establecido en la presente Ley y demás ordenamientos aplicables, realizados en perjuicio de cualquier animal, provenientes de sus propietarios, poseedores, encargados o de terceros que entren en relación con ellos, con excepción de lo previsto en el párrafo segundo del artículo 2 de esta Ley, los siguientes:

- I. Causarles la muerte utilizando cualquier medio que prolongue la agonía o provoque sufrimiento;
- II. El sacrificio de animales empleando métodos diversos a los establecidos en las normas oficiales mexicanas y, en su caso, las normas ambientales;
- III. Torturar o maltratar a un animal por maldad, brutalidad, egoísmo o negligencia grave;
- III Bis. Las mutilaciones de animales cuyo objeto sea modificar su apariencia o conseguir un fin no médico;
- IV. El uso de animales vivos como blanco de ataque en el entrenamiento de animales adiestrados para espectáculos, deportes de seguridad, protección o guardia, o como medio para verificar su agresividad, salvo en el caso de aquellas especies que formen parte de la dieta de las especies de fauna silvestre, incluyendo aquellas manejadas con fines de rehabilitación para su integración en su hábitat, así como las aves de presa, siempre y cuando medie autoridad competente o profesionales en la materia;
- V. La celebración de peleas entre animales;
- V Bis. Las pamplonadas y embalses;

V Ter. Las vaquilladas;

VI. Hacer ingerir a un animal bebidas alcohólicas o suministrar drogas sin fines terapéuticos o de investigación científica; hacer ingerir a un animal de compañía, de trabajo, guía o de servicio, de abasto, abandonado o no, cualquier sustancia u objetos que le puedan causar daño físico, enfermedad o muerte;

VII. La comercialización de animales enfermos, con lesiones, traumatismos, fracturas o heridas;

VIII. La utilización de animales en la celebración de ritos clandestinos y fiestas patronales que puedan afectar el bienestar animal;

VIII Bis. Los espectáculos circenses;

IX. Los actos de zoofilia;

X. Todo hecho, acto u omisión que pueda ocasionar dolor, sufrimiento, que ponga en peligro la vida del animal o afectar su bienestar;

XI. Todo hecho, acto u omisión que pueda ocasionar dolor, sufrimiento, poner en peligro la vida del animal o afectar su bienestar;

XII. No brindar a los animales atención médico veterinaria cuando lo requieran o lo determinen las condiciones para su bienestar;

XIII. Toda privación de aire, luz, alimento, agua, espacio, abrigo contra la intemperie, cuidados médicos y alojamiento adecuado, acorde a su especie, que cause o pueda causar daño a un animal;

XIV. Abandonar a los animales en la vía pública o comprometer su bienestar al desatenderlos por períodos prolongados en bienes de propiedad particular;

XV. La venta de animales vivos a menores de dieciocho años de edad, si no están acompañados por una persona mayor de edad, quien se responsabilice ante el vendedor, por el menor, de la adecuada subsistencia, trato digno y respetuoso para el animal; o en lugares que no cuenten con la autorización de las autoridades correspondientes;

XVI. La venta y explotación de animales en la vía pública, en vehículos o lugares de venta que no cuenten con o no respeten las medidas y normas establecidas para estos por las autoridades correspondientes;

XVII. La venta o adiestramiento de animales en áreas comunes o en áreas en las que se atente contra la integridad física de las personas o en aquellos establecimientos que no cuenten con las instalaciones adecuadas para hacerlo;

XVIII. La utilización de aditamentos que pongan en riesgo la integridad física de los animales;

XIX. Ofrecer cualquier clase de alimento u objetos cuya ingestión pueda causar daño físico, enfermedad o muerte a los animales en los espectáculos públicos o exhibiciones;

XX. La utilización de animales en plantones o manifestaciones, con excepción de aquellos utilizados por la Secretaría de Seguridad Pública;

XXI. La distribución, venta y cualquier uso de animales vivos con fines ilícitos; y

XXII. Los demás que señalen la presente Ley y otros ordenamientos aplicables.

2.3.- NECESIDADES BÁSICAS DEL BIENESTAR ANIMAL

A mediados de la década de 1960, Roger Brambell formuló cinco principios para describir las condiciones que debe reunir un animal para estar en un estado de felicidad. Estos principios básicos se conocen como las "Cinco Libertades" del bienestar animal. Surgieron en respuesta a las preocupaciones que muchos británicos comenzaron a expresar sobre las condiciones de explotación de animales para uso y consumo humano y, a lo largo de los años, han producido un marco normativo internacional más amplio.

El Principio de las 5 Necesidades

El Bienestar Animal se basa en el Principio de las 5 libertades; actualizadas entre los especialistas como "las 5 necesidades"

1. Necesidad de una dieta adecuada.
2. Necesidad de un entorno adecuado.
3. Necesidad de estar protegidos del dolor, sufrimiento, lesión o enfermedad.
4. Necesidad de alojamiento en compañía, o separado de otros animales.
5. Necesidad de ser capaz de mostrar el comportamiento normal de la especie.

Es importante cuidar del bienestar físico de los animales de compañía, sin olvidar el bienestar emocional, ya que los dos son parte integral del individuo.

2.4.- PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS ANIMALES

Como sociedad en constante cambio y movimiento nos hemos convertido en seres insensibles al dolor y al sufrimiento, para justificar estas actitudes con las necesidades económicas y las demandas del medio, pero si hacemos reflexión al

respecto podemos llegar a desarrollar empatía y solidaridad con nuestros ciudadanos y nuestro entorno, para de esta manera legítimamente merecido proteger a alguien o algo se debe considerar como necesario por parte de la sociedad y los legisladores.

La delincuencia se considera como un problema individual, familiar, de forma social y comunitario por falta de adaptación o como un síntoma de necesidades sin cubrir, síntomas de injusticia social y el inevitable choque de normas culturales en una sociedad.

Tradicionalmente, la solución al delito ha sido el tratamiento correctivo individualizado, el apoyo y la supervisión de las familias de los infractores, y medidas de reforma en la sociedad para mejorar el bienestar sociedad, especialmente la educación y la creación de empleo.

Existen teorías que dan forma al pensamiento y la acción oficial, estas son teorías de control, las cuales son diversas teorías que sostienen que el delito no es un problema de privación sino un problema de control insuficiente; el control social, situacional y el autocontrol son temas o factores dominantes en la criminología contemporánea y la política de control social de la violencia y el crimen.

La imposición de sanciones no inhibe por sí misma la ocurrencia del delito o conducta delictiva, existe la posibilidad de ser descubierto y ser merecedor de sanciones que constituye una de las medidas de prevención en general, esta se basa en la política criminológica de cambios legislativos, pero sus resultados pueden ser ineficaces si no van acompañados de otra acción social.

Por ello, debe ser considerada en la protección jurídica de los animales, la expresión científica del control social formal que es la ley, policía, sector público, tribunales e informal que es la educación, religión, medios de comunicación, familia, estas son establecidas según el sociólogo estadounidense Edward Ross como una categoría

que se centra en cuestiones de orden y organización social, este tiene como objetivo integrar la estabilidad social resultante de la aceptación de los valores únicos de un cúmulo social desigual de origen racial y cultural. Lo anterior, se relaciona con el desarrollo de la sociología norteamericana por la influencia de la Escuela de Chicago.

No debemos pasar por alto que los seres humanos no habitamos solos en este planeta; Esta sería una visión antropocéntrica muy cuestionable, porque cuando nuestros llamados "animales irracionales" comiencen a extinguirse, no hay garantía de que no suframos lo mismo que el Homo sapiens. Si ponemos un equilibrio de justicia entre la vida humana y la vida animal, no hay duda de que nuestra especie es legalmente considerada una prioridad legal.

Sabemos que tenemos que mantener la proporcionalidad y el equilibrio entre humanos y animales, porque si no corremos el riesgo de conductas delictivas; tenemos el ejemplo de que mientras alguien le quita la vida a un animal, muchas veces se hace uso del principio de "ojo por ojo, diente por diente", lo cual es desproporcionado.

La vida humana es uno de los bienes jurídicos más importantes que tiene el ser humano y debe en todo momento proteger y asegurar que no se vea vulnerada; pero es importante recalcar que la crueldad y el ensañamiento en contra de los animales no deben quedar impunes, deben ser abarcadas por el derecho administrativo mediante la imposición multas, por el derecho civil como reparación de daños y perjuicios, o en casos penales como último recurso para los delitos.

Como todo proceso de colonización, el ser humano se convierte en un sujeto poderoso, capaz de conquistar todo lo que obtenga de esta manera, también puedes disponer de otros y de esta forma arrebatarnos sus pieles, marfil, huesos de animales, usar sus pieles como artículos de lujo y reducirlos a objetos cuyo valor es mayor si se les despoja de la vida.

En México, varios estados ya cuentan con leyes de Protección y Bienestar Animal, que tienen como finalidad proteger a las especies del abuso, la crueldad y promover un mejor trato de las especies no humanas.

En muchos casos, los dueños de mascotas han creado problemas de manera irresponsable estos de tipo social y jurídico por incumplimiento de sus obligaciones, como lo son la falta de atención, el abandono o ser sacrificio porque es un estorbo o algo inútil, esto conduce a problemas de salud pública o de convivencia pacífica.

La legislación sobre protección y bienestar animal en los estados del país definen específicamente las obligaciones de las personas que son responsables de la tenencia de animales, y las diversas sanciones administrativas por incumplimiento esas responsabilidades.

En el siguiente cuadro se pueden apreciar las legislaciones en materia de protección animal en diferentes estados de México.

ESTADO	PROTECCIÓN A LOS ANIMALES	FECHA DE PUBLICACIÓN	ÚLTIMA MODIFICACIÓN/SR (SIN REFORMA)
Aguas calientes	Ley de Protección a los Animales para el Estado de Aguascalientes	5 de noviembre de 2001	29 de abril de 2019
Baja California	Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado de Baja California	8 de diciembre de 1997	9 de octubre de 2015

Baja California Sur	Ley de Protección de los Animales Domésticos para Baja California Sur	20 de junio de 2013	31 de julio 2021
Campeche	Ley de Protección y Bienestar de los Animales para el Estado de Campeche	6 de abril de 1997	25 de junio de 2021
	Reglamento de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Campeche	11 de agosto de 2000	SR
Chiapas	Ley de Protección para la Fauna en el Estado de Chiapas	5 de julio de 1995	15 de mayo de 2014
Chihuahua	Ley de Protección a los Animales para el Estado de Chihuahua	29 de junio 1994	SR
Coahuila	Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza	29 de noviembre de 2013	23 de febrero 2021
	Reglamento de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el	19 de diciembre de 2014	SR

	Estado de Coahuila de Zaragoza		
Colima	Ley para la Protección a los Animales del Estado de Colima	31 de agosto de 2011	22 de noviembre de 2016
Ciudad de México/México	Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México	26 de febrero de 2002	4 de mayo 2018
	Reglamento Municipal de Protección y Trato Digno a los Animales Naucalpan de Juárez, Estado de México	1o. de enero de 1900	26 de abril de 2000
Durango	Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango.	19 de mayo de 2013	26 de diciembre de 2021
Guanajuato	Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato	21 de abril de 2015	22 de junio de 2021
Guerrero	Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero	26 de diciembre de 2014	9 de agosto de 2016

	Decreto por el que se prohíbe el uso de animales salvajes en los circos en el Estado de Guerrero	7 de marzo 2014	SR
Hidalgo	Ley de Protección y Trato Digno para los Animales	28 de febrero de 2005	13 de septiembre de 2021
	Reglamento para la Protección, Control y Bienestar de Animales del Municipio de Pachuca de Soto	28 de enero de 2019	SR
Michoacán	Ley de Derechos y Protección para los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo	2 de abril de 2018	28 de junio de 2019
	Reglamento de la Ley de Derechos y Protección para los Animales en el Estado de Michoacán de Ocampo	14 de junio de 2019	SR
Morelos	Ley Estatal de Fauna del Estado de Morelos	30 de abril de 1997	28 de julio de 2021

	Reglamento de la Ley Estatal de Fauna del Estado de Morelos	28 de septiembre de 2011	SR
Nayarit	Ley de Protección a la Fauna para el Estado de Nayarit	16 de diciembre de 2006	7 de junio de 2021
	Reglamento de la Ley de Protección a la Fauna para el Estado de Nayarit	28 de mayo 2011	SR
Nuevo León	Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León	28 de septiembre de 2016	22 de abril de 2022
Oaxaca	Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Caninos y Felinos en el Municipio de Oaxaca de Juárez	10. de febrero de 2006	SR
	Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales Domésticos de Compañía para el Municipio de Oaxaca de Juárez	21 de enero de 2022	SR

Puebla	Ley de Protección a los Animales para el Estado de Puebla	27 de enero de 2010	4 de agosto de 2014
	Ley de Protección a los Animales para el Estado de Puebla	26 de febrero de 2018	5 de noviembre de 2021
Querétaro	Reglamento para el Tratamiento de Animales Domésticos en Vía Pública del Municipio de San Juan del Río, Querétaro	18 de marzo de 2005	SR
	Ley de Protección Animal del Estado de Querétaro	24 de julio de 2009	21 de marzo de 2014
Quintana Roo	Reglamento para la Protección de Animales Domésticos del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo	11 de abril de 2008	06 de febrero de 2020
	Reglamento para la Protección de Animales Domésticos del	Sin fecha	

	Municipio Isla Mujeres Quintana Roo		
San Luis Potosí	Ley Estatal de Protección a los Animales del Estado de San Luis Potosí	17 de marzo de 1995	27 de octubre de 2020
Sinaloa	Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sinaloa	4 de noviembre de 2013	25 de junio de 2018
Sonora	Ley de Protección a los Animales para el Estado de Sonora	27 de junio de 2013	3 de diciembre de 2018
Tabasco	Ley de Protección y Cuidado de los Animales en el Estado de Tabasco	18 de diciembre de 2013	5 de julio de 2017
Tamaulipas	Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas	16 de diciembre de 2003	17 de diciembre de 2020
Tlaxcala	Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tlaxcala	31 de diciembre de 2003	6 de septiembre de 2017
Veracruz	Ley de Protección a los Animales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	5 de noviembre de 2010	10 de noviembre de 2016
Yucatán	Ley para la Protección de la	19 de abril de 2011	5 de julio de 2021

	Fauna del Estado de Yucatán		
Zacatecas	Ley para la Protección y Bienestar de los Animales en el Estado y Municipios de Zacatecas	25 de julio de 2007	11 de agosto de 2021

2.5.-EL MALTRATO Y LA CRUELDAD CONTRA LOS ANIMALES.

La crueldad animal o maltrato animal se define como el comportamiento irracional de una persona hacia un animal con el objetivo de causarle dolor, estrés e incluso la muerte.

Psicólogos y expertos creen que este comportamiento es un precursor de la violencia social. Existen investigaciones que han demostrado que los asesinos cuentan con un historial de crueldad animal en la infancia. También reveló un indicador de violencia doméstica.

Según cifras oficiales de grupos de protección y conservación de animales, millones de animales mueren cada año como resultado de la crueldad.

El maltrato animal se considera que va desde el abandono hasta las corridas de toros, las peleas de gallos, el tráfico y la matanza de animales exóticos para el uso de pieles o partes del cuerpo son las formas en que se puede abusar de los animales.

MALTRATO DE ANIMALES DOMÉSTICOS

En este caso, eso incluye no solo hacerles algún tipo de daño, sino también abandonarlos, no mantenerlos en buenas condiciones de salud, atarlos en espacios reducidos por largos períodos de tiempo o privarlos de alimentos.

TAUROMAQUIA

La tauromaquia es definida como el arte de lidiar con toros, esta práctica se relaciona con la crueldad animal, nació en España en el siglo XII y se ha extendido por todo el mundo. Esta "tradición" se centra en matar al toro con una lanza. Se maltrata a los toros no sólo en el ruedo, sino antes de que se "espectáculo" o mejor conocida como la corrida.

El llamado movimiento anti-taurino busca eliminar esta práctica ya mencionada. En países como Ecuador y Perú ya se han instituido prohibiciones. En Colombia más del 40% de los municipios y ciudades han logrado desaparecer las corridas de toros.

PELEA DE GALLOS

Consiste en una pelea entre dos gallos del mismo sexo o raza. Esta práctica se originó en Asia y fue traída a América por los conquistadores. Algunos lo ven como un deporte o pasatiempo tradicional, mientras que los defensores de los animales lo clasifican como crueldad hacia los animales.

Las personas en contra argumentan que la pelea causa dolor a los animales e incluso las heridas que les dejan les pueden ocasionar la muerte. A pesar de esto, sigue siendo legal en varios países de América Latina.

TRÁFICO DE ANIMALES EXÓTICOS

El tráfico ilegal de animales exóticos es el tercer negocio más lucrativo del mundo y se estima que es una de las principales causas de la pérdida de biodiversidad que impacta de forma grave a los ecosistemas del mundo. De acuerdo con las Naciones Unidas esto genera unos 7.500 millones de euros (más de 8 millones de dólares) cada año.

Los animales vivos no son con lo único que se lucra, sino también animales muertos o disecados, y de igual forma se trafica con la carne, piel y huevos.

Entre lo más solicitado en el mercado se encuentran las pieles, las especies exóticas y el marfil.

Alrededor del mundo la caza ilegal se realiza de forma descontrolada, esto de forma especial en África central y el sudeste asiático.

El país Tailandia es conocido como uno de los mayores mercados sin algún tipo de regulación del marfil, a diferencia de Nigeria y República Democrática del Congo que son los países con la mayor incidencia de comercio ilícito de este artículo.

Según lo estimado, se tiene que cada año se venden alrededor de 15 mil pieles animales, mientras que cada año se venden de forma ilegal al menos 10 mil pieles de reptiles.

Las organizaciones de derechos de los animales han trabajado para prevenir este comportamiento y aumentar la conciencia pública, pero la gran demanda y la dificultad para hacer cumplir la ley han atraído en gran medida a las redes criminales internacionales.

EXPERIMENTACIÓN CON ANIMALES

Cada año, más de 100 millones de animales sufren y mueren en brutales pruebas químicas, cosméticas, de drogas y de alimentos; en clases de biología, en prácticas médicas y experimentos médicos impulsados por la curiosidad humana. No se pueden obtener números exactos porque los ratones, ratas, pájaros y animales de sangre fría (más del 95% de los animales de laboratorio) ni siquiera están protegidos al nivel mínimo por la Ley de Bienestar Animal de EE. UU y por lo tanto no se cuentan.

Cientos de miles de animales son envenenados, cegados y asesinados por compañías crueles cada año para probar cosméticos, productos de limpieza para el hogar y otros productos de consumo. Las ratones y ratas son obligadas a inhalar gases tóxicos, los perros son obligados a ingerir pesticidas y a los conejos les frotan el pelaje y los ojos con productos químicos cáusticos. Muchas de estas pruebas ni siquiera son requeridas por la ley y, a menudo, producen resultados inexactos o falsos; pueden vender el producto incluso si daña a los animales.

La Agencia de Protección Ambiental, la Administración de Drogas y Alimentos, el Programa Nacional de Toxicología y el Departamento de Agricultura son algunas de las agencias de carácter gubernamental que hacen pruebas de forma cruel y brutal en contra de los animales.

Hay millones de animales que de igual forma sufren y mueren en experimentos y disecciones de clases de biología, aunque se ha demostrado repetidamente que existen alternativas que enseñan mejor a los estudiantes, ahorrando tiempo a los maestros y fondos universitarios destinados para los mismos.

Diversos grupos de defensores animales han logrado develar los horrores a los que son sometidos los animales en estos laboratorios. Cada vez existe mayor rechazo dentro de la sociedad y de los científicos por motivos éticos, económicos, biológicos,

sanitarios y están optando por métodos alternativos al uso de animales en los laboratorios.

2.6.- USO DE LA CRIMINOLOGÍA

Una combinación de factores puede hacer que una persona cometa un acto delictivo o ilegal. Las personas que poseen un historial de violencia pueden volverse víctima o agresor. Por lo tanto, es importante registrar el maltrato o crueldad animal, se encuentre tipificado o como delito. Es importante manejar adecuadamente estos casos para evitar que las personas sigan comportándose de esta manera, ya que esto constituye un factor de riesgo.

También, cabe señalar que en muchos casos una persona que maltrata o abusa de los animales es considerada una persona sin salud mental; esto debe ser considerado cuidadosamente, porque sólo a través del derecho con el apoyo de profesionales forenses en psiquiatría, psicología y neurología es que estos comportamientos pueden ser evaluados.

Las estadísticas y la experiencia criminológica brindan información sobre el maltrato y la crueldad en contra los animales que pueden ser variables cualitativas importantes para la delincuencia o la criminalidad y, por lo tanto, deben abordar el pronóstico cuando ocurren. "Los trastornos antisociales de personalidad se conforman por alteraciones del aprendizaje normativo y se asocian con los factores de criminalidad".

En la escena nacional actual, hacer frente al maltrato y crueldad animal puede ser considerado un importante y hasta innecesario, ante los homicidios dolosos cometidos en el interior del país en 2012, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía que un 98% quedan impunes de los 27 mil 700 homicidios dolosos

cometidos en México durante el año pasado, sólo 523 han logrado ser esclarecidos y castigados con una sentencia condenatoria contra los responsables.

El crimen organizado se ha diversificado al involucrar animales en sus actividades, las peleas de perros, las peleas de gallos y las carreras de caballos se realizan en la clandestinidad como una forma de obtener recursos por este tipo de actividades, no solo tienen relación con el maltrato animal, sino también tienen gran impacto en la sociedad.

La criminología no se debe basar en intuiciones ni especulaciones, la información disponible permite saber que es importante considerar la violencia, el abuso y el maltrato contra los animales, no cabe duda que el maltrato animal es el termómetro de un delito o situación delictiva. En la sociedad ha habido gran interés en explicar el destino humano y la personalidad a través de varios medios.

Los humanos desde los principios de los tiempos interactúan con otras criaturas y pueden proyectar comportamientos antisociales hacia su propia especie y de otros seres vivos. El comportamiento puede ir desde la zoofilia (como una anomalía sexual específica) hasta el disfrute del dolor y el sufrimiento infligido a los animales, lo que resulta en sentimientos de placer que son necesarios para el aprendizaje y el cuidado.

2.7.- DENUNCIA ANÓNIMA EN CONTRA DEL MALTRATO ANIMAL

La Secretaría de Seguridad Pública (SSP), en colaboración con el Centro Estatal de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C4), invitan a la población a levantar reportes en contra del maltrato animal a la línea de denuncia anónima 089. En esta línea, se pueden denunciar los delitos contra el bienestar de las mascotas para mejorar la calidad de vida de las mascotas; tras la llamada, los ejecutivos solicitarán datos sobre dónde se observó que se transmitía el aparente descuido de

los animales para canalizarla a las áreas de Salud Animal de los ayuntamientos de todo el estado.

De igual manera, se reciben reportes por descuido de perros, gatos y otras mascotas abandonadas en patios o azoteas, muchas veces viviendo bajo el sol y la lluvia para darles de comer. El C4 invita a la sociedad veracruzana a denunciar este tipo de delitos contra la vida animal a través de la línea 089, y sus denuncias serán atendidas de inmediato y no afectarán la identidad de quien la realizó.

CAPITULO TERCERO

SUSTRACCIÓN DE MASCOTAS

3.1.- ASPECTOS GENERALES DE LA SUSTRACCIÓN DE MASCOTAS

Anteriormente, los perros eran robados en los Estados Unidos y vendidos para investigación médica, pero la introducción de la Ley de Bienestar Animal de 1966 redujo esos casos. La ganancia que obtiene el delincuente en cuestión depende del valor del perro o de la cantidad de rescate que su dueño original esté dispuesto a pagar para recuperar a su mascota. Los grupos de protección animal recomiendan colocar microchips a los perros para facilitar la devolución de los animales a sus legítimos dueños.

En los últimos diez años, los informes de robos de mascotas han aumentado en un 150 por ciento, según datos recopilados por HelloSafe, una herramienta digital que compara varios seguros.

Según el análisis, las búsquedas registradas en Internet relacionadas con el robo de perros aumentaron un 275 por ciento entre 2017 y 2018. Según información oficial, las denuncias provinieron principalmente de los alcaldes de Benito Juárez, Gustavo A. Madero y Miguel Hidalgo.

La presencia de bandas criminales especializadas en robos rápidos y secuestros de mascotas va en aumento en la Ciudad de México, ya que se ha convertido en un negocio ilegal muy lucrativo y poco reportado.

Para poder regresar a su familia a un Pomerania, Chihuahua, Schnauzer, Labrador o Bull Terrier, y las razas más valiosas, los delincuentes exigían al dueño una cuota de más de \$10,000.

Aunque los precios que le asignan a las mascotas varían según la raza, por ejemplo, los Pastor Alemán pueden costar hasta \$14, 000; los Bulldogs ingleses se cotizan entre \$23,900 y \$45,000.

Otras razas como el Bulldog Francés se venden hasta en \$14,000 pesos, los cachorros Pomerania cara de oso en \$20,000 pesos, el Gran Danés de Boston en \$10,000 y el Doberman Pinscher entre \$7, 200 y \$9, 500.

Desde 2015 a la fecha, la Fiscalía General de la República capitalina ha registrado cerca de 232 investigaciones por robo de animales, aunque se estima que la cifra sea mayor para los negros porque aún no existe una cultura de denuncia.

La congresista Rebeca Peralta León comentó que el crimen organizado se ha convertido en un negocio lucrativo en el robo de perros, gatos o pájaros porque utilizan el crimen organizado para ganar dinero y se aprovechan del cariño de las personas pidiendo grandes sumas de dinero.

Las personas tienen tanto amor por las mascotas que algunas personas se refieren a sí mismas como madres o padres, asumiendo incluso la palabra “perro” (a), rol que actualmente distingue a muchas mascotas.

Veterinarios y psicólogos especialistas en comportamiento animal hablaron sobre esta nueva tendencia que, además de ponerse de moda, también está cambiando el ambiente del hogar.

Hoy en día, la situación económica, demográfica y laboral obliga a las personas a cambiar su estilo de vida y aspirar a una mayor realización profesional y personal antes de pensar en tener hijos.

De acuerdo con Claudia Edwards, veterinaria y directora de programas de la Sociedad Humanitaria Internacional de México, quien explicó que la tendencia de los "perrhijos" no tiene tanto tiempo, pero ha cobrado relevancia en los últimos cinco años; en cuanto a los gatos, los últimos tres años han estado en auge.

Hace unos meses se estableció en la Ciudad de México la Agencia de Atención Animal para eliminar la crueldad animal y garantizar una mejor calidad de vida a estos seres sintientes.

El robo de mascotas o animales de compañía es más común en colonias consideradas de clase media y alta, como Polanco, Condesa, Del Valle, Narvarte, Nápoles, Del Carmen y Lindavista.

De acuerdo con asociaciones defensoras de animales, la mayor incidencia de robo de perros se dio en las delegaciones de Tlalpan, Cuauhtémoc, Coyoacán, Benito Juárez, Miguel Hidalgo e Iztapalapa.

Las razas de perros más robadas incluyen Pomerania y Maltés, Chihuahua, Schnauzer, Rottweiler, Bulldog Inglés, Labrador Retriever y Husky Siberiano.

El costo aumenta cuando el animal es de raza pura y tiene un certificado de pedigrí.

3.2.- DEFINICIÓN

La sustracción o secuestro de mascotas se define como el hecho de arrebatarse o extraer a un perro de su dueño.

3.3.- CARACTERISTICAS DE LA SUSTRACCIÓN DE MASCOTAS

En los últimos tiempos, los animales de compañía o mascotas han tomado un significado muy importante en la vida de los seres humanos; lejano de ser solo una mascota, estos se han vuelto parte de nuestras familias.

A raíz de este cambio en la relación entre los humanos y las mascotas, han incrementado los sectores que lucran y aprovechan este vínculo para hacer negocio, por ejemplo:

- Guarderías de mascotas
- Escuelas para perros
- Boutiques donde se venden toda clase de accesorios para mascotas
- Cuidadores y paseadores de perros

La delincuencia también se ha percatado de la importancia de los perros y los ha convertido en un blanco del cual pueden obtener dinero de forma fácil.

Entre los fines que tiene el sustraer una mascota de sus dueños se encuentran las siguientes:

- Extorsionar a los dueños para regresar al perro
- Vender al animal si este es de raza
- Utilizarlo para cruce y para vender a las crías

PERROS DE RAZA COMO BLANCO DE LA DELINCUENCIA

Existe un sector de población de familias que invierten una gran cantidad de dinero en el cuidado e imagen de sus perros, principalmente hablando de perros de raza, esto es motivo para los delincuentes que se dedican al robo de ejemplares de razas populares, con el objetivo de después venderlos por una suma mayor.

Actualmente el perro más caro del mundo, es un perro de raza gigante, el Mastin tibetano, el cual después de que un empresario pagara 1.4 millones de euros (aproximadamente 29 millones de pesos) por un ejemplar que contaba con un año de edad, en otros países como China, ser propietario de un perro de esta raza es símbolo de estatus especial, debido a su elevado precio que ronda entre los 1500 – 2000 euros (aproximadamente \$31,642 a \$42,683 pesos mexicanos).

Una de las razas más populares, es el bulldog inglés, una raza cuyo costo oscila entre los ocho mil y los cincuenta mil pesos, este precio varía acorde a las características de cada animal. Por ejemplo, la raza de perro husky siberiano, su costo oscila entre cinco mil pesos y algunos que se cotizan en veinte mil pesos.

Otro ejemplo, es la red de perros chihuahua que existe, la cual venden desde mil hasta diez mil pesos.

PERROS DE RAZA SON ROBADOS PARA CRUZARLOS

Una de las razones por las cuales se roban a los perros, es para cruzarlos, al tener un perro de raza, es probable que, si es cruzado con otro igual, se obtenga una cría fina, haciendo así una red de criadero de perros de raza la cual se puede vender y lucrar con ello.

En la red, en múltiples publicaciones se puede observar una cantidad muy grande de anuncios de perros extraviados, en una ocasión circulaba en la red un anuncio

el cual llamo la atención, porque una mujer del estado de Jalisco, aseguraba que su perra salchicha fue robada por estar obesa. Lo cual se corrobora, y ella aclaro que deducía que, al verla físicamente obesa, los ladrones pensaron que la perra estaba embarazada y con este pensamiento, se la llevaron para vender sus crías, la verdadera razón es que Doggy (nombre de la perrita salchicha), tenía una enfermedad que le generaba el sobrepeso: hipotirodismo.

Ella deduce que al verla “gordita” los ladrones pensaron que la perra estaba “cargada” (embarazada) y decidieron llevársela para vender a las crías. Lo cierto es que Doggy (nombre del can) padece hipotiroidismo y esa es la razón de su sobrepeso.

EL ROBO DE PERROS EN LEYES MEXICANAS

En el Código Penal Mexicano, el secuestro de mascotas es considerado como robo de pertenencias y en algunos casos como extorsión, es por ello que las penas para estos presuntos delincuentes no se equiparan a la gravedad del acto.

En nuestro país, este delito estaría considerado como un simple robo, el cual según el artículo 382 del Código Penal, se castiga con una simple multa, dependiendo la gravedad del asunto, aunque no existe un registro claro para determinar donde quedaría catalogada la mascota de alguna familia.

El artículo 382 del Código Penal Mexicano que a la letra dice lo siguiente:

“Al que disponga para sí o para otro, de cualquier cosa ajena mueble, de la que se le haya transmitido la tenencia y no el dominio, se le sancionará con prisión hasta de 1 año y multa hasta de 100 veces el salario, cuando el monto del abuso no exceda de 200 veces el salario.

Si excede de esta cantidad, pero no de 2000, la prisión será de 1 a 6 años y la multa de 100 hasta 180 veces el salario.

Si el monto es mayor de 2,000 veces el salario la prisión será de 6 a 12 años y la multa de 120 veces el salario".

3.4.- CAUSAS DE LA SUSTRACCIÓN DE MASCOTAS

La aseguradora hellosafe, agregó que el robo de perros se realiza por diversos motivos, algunos de estos son: la reventa o explotación reproductiva (para venta de sus crías), extorsión (para pedir rescate) o para realizar peleas clandestinas en las cuales se realizan apuestas o también la venta de animales, por esta razón las principales razas que roban son acorde a la utilidad que les quieran dar.

A continuación, se detallan los motivos antes mencionados, tales son:

- Para la venta. Los perros robados pueden venderse de forma directa en sitios donde comercian con ellos o por internet.
- Para la cría. Los perros de raza pueden terminar en manos de reproductores que les obligan a parir dos veces al año para tener camadas de cachorros para luego venderlos de forma ilegal a precios más bajos que los criadores legales.
- Para peleas. Las peleas de perros son un negocio ilegal muy popular que también deja mucho dinero con las apuestas. Los perros robados más imponentes y fuertes pueden venderse para peleas mientras que los pequeños se usan de "sparring" o de víctima para que los perros de pelea entrenen con ellos, la mayoría acaban malheridos o muertos.

- Para experimentación. Los perros son encerrados en jaulas para realizarles pruebas de experimentación, y finalmente ser sacrificados.
- Para el mercado textil. Son víctimas del cruel mercado de pieles de perros y gatos para la industria textil, que como su nombre lo dice son usados para crear prendas pedidas por coleccionistas con gustos exóticos.

Entre las razas más robadas en México, se encuentran: chihuaheño, schnauzer, Pomerania, pug, rottweiler, bull terrier, bulldog, maltes, labrador y husky.

3.5.- MODUS OPERANDI DE LOS DELINCIENTES

Los ladrones de perros por lo general son bandas organizadas, estos acuden a zonas donde se concentran perros para observar cuando el dueño se despista con su mascota, mientras uno se encarga de vigilar para robarlo, el otro lo espera en el coche automóvil para darse a la fuga. Los robos suelen tener lugar sobre todo en parques, para atraer a los perros sueltos pueden poner de cebo a una hembra en celo, cogerle con un lazo escondidos detrás de algún obstáculo a la visibilidad.

También pueden hacer uso de violencia en contra del dueño que va con su mascota por calles solitarias o en estacionamientos romper la ventanilla del coche si han dejado a la mascota dentro.

3.6.- MÉTODOS DE PREVENCIÓN

Las siguientes consideraciones son acciones a realizar para mantener seguro a tu perro, sin embargo, no son garantía de que no pueda suceder un robo, no existe una formula, pero tomando estas medidas de prevención, se puede hacer más difícil el trabajo para los delincuentes que tienen como blanco mascotas, algunas de las

medidas pueden parecer obvias, pero hay muchos propietarios que no lo hacen, ya sea ignorancia o negligencia.

Algunas de las medidas son las siguientes:

a) Nunca dejes a tu perro amarrado al exterior, si sabes que el establecimiento donde vas a ir no permite el acceso a mascotas, es mejor que se quede en casa, lugares como supermercados, panaderías, gimnasios, centros comerciales o cines, no permiten el acceso, considera esta medida.

b) Al momento de salir a compartir tiempo de calidad con tu mascota, mantenlo siempre sujeto con su correa y pechera o collar, y si se encuentra suelto, no dejes de supervisararlo, son momentos en los que se puede aprovechar para que el ladrón sustraiga a la mascota.

c) Si tienes un jardín o lo dejas solo en casa sin supervisión, considera tomar medidas, ya que sin mencionar que el perro se puede ver desde la calle, puede ser un momento en el que el ladrón espera que el dueño vaya a trabajar para robar al perro.

De igual manera, si tu perro es de raza pequeña y lo dejas en casa solo, cuida los lugares donde él se encuentra, que no tenga accesos fáciles desde el exterior como puede ser: ventanas, balcones o patios, los robos en ocasiones suceden a través de una ventana o una puerta abierta.

d) Procura el colocarle una placa de identificación, con datos actualizados y si está dentro de tus posibilidades, considera un rastreador GPS de localización.

e) Si acostumbras a transportar a tu perro en el coche, procura no dejarlo encerrado en el coche, si bien lo expones a temperaturas muy altas o bajas, en ocasiones el

ladrón puede romper el cristal del coche y llevarse al perro. Por eso es importante recordar, que el perro debe estar bajo supervisión o dejarlo en casa si no puede ingresar al establecimiento que te diriges.

f) Asegúrate de no dejar a tus mascotas con personas extrañas o de las cuales no tengas referencia, en ocasiones, los robos se han producido porque la persona a la cual se le encarga se hace pasar por el dueño.

g) Esteriliza, esto es uno de los datos que se pueden especificar en su placa, para los delincuentes que buscan cruzarlos o venderlos de manera ilegal, este dato no les es lucrativo y también en caso de que se extravíe, proporciona la certeza de que no se reproduzca en condiciones desfavorables o se haga un mal uso de sus crías.

3.7.- DELITOS RELACIONADOS

En la sustracción de mascotas no solo tenemos un delito a considerar, sino tenemos una gran cantidad de delitos que se comenten para poder perpetrarlo, ya que para poder obtener al perro se puede dar el allanamiento de morada, se puede utilizar violencia en contra de los dueños, extorsión, entre otros.

3.7.1.- ALLANAMIENTO DE MORADA

La inviolabilidad del domicilio es un derecho fundamental, en la medida en que se reconoce de forma literal en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta garantía se deriva del derecho a tener como bien jurídico protegido la propiedad privada (que la ley penal debe proteger), lo que se traduce en el delito de allanamiento, el cual es sancionado por el artículo 285 del Código Penal Federal, que lo define como el que una persona de manera ilegal se introduzca en secreto,

mediante engaños, violencia o sin autorización del dueño o poseedor del bien inmueble.

En México, el allanamiento de morada es un capítulo que se encuentra en el Código Penal Federal, en el cual se incluyen dos artículos, el primero de estos es el allanamiento de morada como tal, el segundo al que no identifica con algún término en específico que es un delito que en la mayoría de los Códigos Penales locales se cataloga como asalto, el cual consiste en obligar a una persona a realizar alguna acción para causar daño u obtener algún beneficio si esto se hace en un camino u otra vía de comunicación, lo anterior según el artículo 286 del Código Penal Federal.

3.7.2.- ROBO CON VIOLENCIA

El robo se encuentra especificado en el artículo 367 del Código Penal Federal establece lo siguiente:

“Comete el delito de robo: el que se apodera de una cosa...” De aquí se tiene que hacer una pequeña aclaración gramatical para explicar que el robo es de manera obvia el apoderamiento de una cosa sin contar con el permiso del dueño.

El robo es un delito que consiste en apoderarse de los bienes o derechos ajenos. La descripción del robo simple, se entiende desde el momento en que el ladrón se apodera de la propiedad, sin especificar si logro o no llevársela, por ejemplo: un ladrón de supermercado que es detenido en la puerta, ya se considera un delincuente cuando pasa por la fila, por el acto de sustraer una cosa de la tienda.

El delito de robo, es un delito de fuero común, por regla general su persecución y sanción corresponde a las autoridades mexicanas, de acuerdo a sus respectivas legislaciones. De acuerdo a la Ley Federal, el robo simple, se castiga con dos años de prisión, sin embargo, la sanción depende varios criterios como: el objeto robado, la cantidad (el valor del objeto) y las condiciones en que se realizó el robo (si hubo violencia, si fue engañoso, etc.).

3.7.3.- DELITO DE EXTORSIÓN

El delito de extorsión consiste en obligar a alguien a realizar u omitir un acto o negocio legítimo que dañe su patrimonio o el de un tercero.

Por lo tanto, algunos de los elementos que se requieren para ser considerado que se ha cometido el delito en cuestión son:

- Daños materiales por actos u omisiones del extorsionado.
- Con fines de lucro, ya sea para el propio delincuente o para un tercero que se haya beneficiado económicamente de la extorsión.
- Dolo. Es imposible considerar la aplicación de la extorsión en los casos en que se actúa por toma de represalias, dañar o ayudar a otra persona de forma patrimonial.

3.8.- LEGISLACIONES EN MÉXICO AL RESPECTO

En nuestro país solo dos estados cuentan con disposiciones para esta problemática los cuales son Puebla y Nuevo León.

3.8.1.- PUEBLA

El Congreso Estatal de Puebla aprobó el aumento de penas por crueldad animal, con cuatro a ocho años de prisión por causar la muerte de una mascota, estas aumentan a 10 años y medio si es con violencia haciendo uso de armas y explosivos, y el robo de animales es considerado un delito.

De esta forma, quienes se apropien indebidamente de una mascota sin el consentimiento de su dueño serán sancionados con prisión de 6 meses a 2 años y de 100 a 250 unidades de medida y actualización, es decir, de \$8, 688.00 a \$21, 720.00 pesos, esto previsto por el artículo 474bis.

El que extorsione haciendo uso de las mascotas a cambio de beneficios económicos o en especie a cambio de su compensación, será sancionado con prisión de 1 a 4 años y multa de \$17, 376.00 a \$43,440.00 pesos.

En sesión plenaria, los diputados votaron en general por 36 votos y 37 de forma particular, esto para reformar los párrafos primero y tercero del artículo 470, y la reforma de los artículos 470, 474bis y 474 Ter al Código Penal del Estado de Puebla.

Así, toda persona que, por acción u omisión, cometa crueldad o maltrato en contra de cualquier animal con la intención de causar dolor, sufrimiento o afectar su salud, ilícitamente o sin justificación, causándole un daño que no atente contra la vida, será sancionado con seis meses a 4 años de prisión y multa de 50 a 300 unidades de medida y actualización vigente al tiempo del delito.

Si el ensañamiento o crueldad tiene como resultado la muerte de un animal, la pena es de 4 a 8 años de prisión y multa de 200 a 500 unidades vigentes al momento del delito.

En cualquiera de los casos anteriores, la sanción se incrementará en un tercio más de lo especificado (10 años y medio), cuando concurra que dichas conductas sean cometidas con medios violentos como lo son armas y explosivos.

3.8.2.- NUEVO LEÓN

El secuestro de un perro o gato ya se encuentra tipificado en Nuevo León, y cualquiera que lo cometa tendrá que enfrentar de 6 meses a 2 años de prisión y una multa de 100 a 250 unidades de medida y actualización

Los diputados locales aprobaron reformas al Código Penal, tipificando el acto como secuestro en el apartado de maltrato animal.

En las reformas aprobadas, se adicionó al Código el artículo 445 ter, que también prevé la agravante de extorsión para los que exigen dinero por la devolución de mascotas. Esto se debe a que algunas personas secuestran mascotas domésticas, perros o gatos y luego extorsionan a sus dueños.

“Comete el delito de secuestro de animal doméstico quien con ánimo de obtener un lucro indebido o de causar algún daño, retenga, oculte o sustraiga a un animal doméstico del lugar donde se encuentre habitualmente”.

“Al responsable de este delito se le impondrá una pena de seis meses a dos años de prisión y sanción pecuniaria de 100 a 250 cuotas. La sanción se agravará hasta en una mitad si el sujeto activo del delito exige al dueño del animal doméstico un pago a cambio de su devolución”.

Raúl Lozano (diputado del Partido Verde), presentó la propuesta de la iniciativa, la cual fue aprobada en el pleno, y agregó que la comisión de ese delito se perseguirá a petición de parte con denuncias presentadas ante la Fiscalía General de Justicia.

También comentó el diputado antes mencionado, que se estaban llevando a las mascotas para luego pedir la recompensa por ellos y la Fiscalía no podía actuar de ninguna manera porque no estaba tipificado, pero ahora ya podrán actuar con soporte legal.

3.9.- CASO “BABO” EN COATZACOALCOS, VERACRUZ

Coatzacoalcos, Ver. - Tras 11 días de búsqueda y de haber viralizado su caso en redes sociales, Francisco Arrieta recuperó a Babo, el American Bully que fue robado en Puerto Esmeralda en Coatzacoalcos.

Usuarios que vieron la publicación y le ayudaron a Paco a localizar al perro en una bodega ubicada en Canticas, Cosoleacaque. La situación dejó al descubierto una red dedicada a extorsionar a los dueños de mascotas.

“Llegó la persona indicada y pues no me pidió la recompensa completa, él me guió, me dijo mira aquí esta y él lo saco lo rescató y me lo entregó y pues se portó muy amable y entendió el dolor de 11 días”.

De acuerdo con los datos aportados por la persona que entregó a Babo, cuenta con varias jaulas de perros, por lo que existe la posibilidad que podría haber más mascotas que fueron sustraídas de sus hogares de colonias de Coatzacoalcos u otros municipios.

“Yo no creí que las pistas fueran reales, estaba incrédulo, pero decidí confiar en él”.

“Pues él me comentó que los estuvo estudiando dos o tres días, a qué hora llegaban y se iban y decidió actuar y ser el héroe de la historia”.

Ese día Francisco Arrieta estaba muy nervioso pues previamente le habían marcado para pedirle dinero, de lo contrario no le entregaría al perro.

Durante esos días que no tuvo a Babo a su lado, su familia estuvo triste, incluso le pidió perdón a Babo por no haberlo encontrado antes.

“Lo sentí enojado, indiferente no me volteaba a ver como diciendo tú dejaste que me llevaran, realmente hasta le pedí perdón y hablé con él, siento el cambio en mi mascota, ya me voltea a ver y es más cariñoso”.

Con esta experiencia, Francisco dijo que, así como él, cualquiera puede extraviar o vivir una situación similar a la suya, por lo que se comprometió a apoyar estas causas de búsqueda de mascotas.

[© Derechos Reservados. RTV Radiotelevisión de Veracruz. Contenido obtenido de: https://www.masnoticias.mx/despues-de-11-dias-de-busqueda-localizaron-a-babo/](https://www.masnoticias.mx/despues-de-11-dias-de-busqueda-localizaron-a-babo/)

PROPUESTA

PROPUESTA PARA ADICIONAR EL ARTICULO 264 QUÁTER DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE HACE VALERIA RUIZ CHIU PARA ELABORAR UNA TESIS SOBRE ESTE TEMA

En base a todo lo que el presente trabajo me ha permitido investigar y desarrollar, me permito formular la siguiente propuesta que a continuación detallo:

Artículo 264. Quáter. Al que intencionalmente cometa actos de maltrato o crueldad en contra de cualquier animal provocándole la muerte, se le impondrán de uno a tres años de prisión y multa de doscientos a cuatrocientos días de salario mínimo, así como el aseguramiento de todos los animales que en ese momento tenga bajo su cuidado o resguardo, en términos de las previsiones de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Según mi propuesta, el artículo antes mencionado quedaría de la siguiente manera:

Artículo 264. Quáter. Al que intencionalmente cometa actos de maltrato o crueldad en contra de cualquier animal provocándole la muerte, se le impondrán de uno a tres años de prisión y multa de doscientos a cuatrocientos días de salario mínimo, así como el aseguramiento de todos los animales que en ese momento tenga bajo su cuidado o resguardo, en términos de las previsiones de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

A quien se apropie de un animal de compañía sin el consentimiento de su propietario se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y de cien a doscientos cincuenta salarios mínimos (De \$14,270.00 a \$35,425.00).

A quien por medio de un animal de compañía extorsione solicitando a cambio de su restitución un beneficio económico o en especie se le impondrá de uno a cuatro años de prisión y de doscientos a quinientos salarios mínimos (De \$28,340.00 a \$70,850.00).

CONCLUSIONES

La problemática social planteada en la presente tesis, no es algo nuevo dentro de la sociedad, ha tenido un aumento de casos a nivel nacional, debido a que las mascotas han tomado un papel distinto dentro de la vida de las personas, en la actualidad se puede observar la formación de vínculos especiales entre el cuidador y su mascota, se desarrollan dentro de las familias lazos significativos llegando a considerar a sus mascotas como parte de la familia, también se puede agregar los aportes que la ciencia ha proporcionado sobre los beneficios que una mascota puede tener en el desarrollo y la vida del ser humano, la lucha constante de grupos activistas sobre los derechos de los seres vivos como son principalmente con los que el hombre convive, el uso terapéutico y apoyo que un canino adiestrado puede brindar a personas con necesidades específicas o enfermedades que anteriormente no se consideraban, entre otras situaciones en las cuales, una mascota se involucra en la vida del cuidador. Esta situación ha sido ventajosa para aquellos que se aprovechan de esto y lo utilizan para obtener dinero, en ocasiones violentando o privando de la vida a estos seres vivos, no obteniendo ninguna sanción o se haga justicia por el acto realizado.

También tenemos que las mascotas tienen diversos usos que pueden dejar ganancias, el que esta figura de sustracción de mascotas no se encuentre tipificado hace que la justicia se aleje de las manos de los ciudadanos y dejando a una población que va en crecimiento, que son los dueños de animales que son víctimas de estas formas de lucro.

El aumento de casos de sustracción no es más que una llamada de atención para las autoridades y la evidencia tangible de la ausencia e incumplimiento de leyes que protejan la vida de las mascotas, considerando también la falta de cumplimiento sobre las sanciones ya existentes, en ocasiones, ni la presencia del proceso inicial o la falta de atención a las diversas denuncias ciudadanas por estos incidentes.

En el caso particular del municipio de Coatzacoalcos, en la actualidad, se encuentra en una situación de desprotección total ante los derechos de los seres vivos como son en específico los perros, son los dueños los que se encargan de realizar su proceso de búsqueda, de negociación con el objetivo de poder brindar una calidad de vida digna para sus animales, protegiéndolos de actos crueles y mal intencionados que por la ausencia de justicia por las autoridades, los casos aumentan y no disminuyen.

La propuesta es dirigida principalmente para este municipio y estado, sin embargo, la situación, la problemática social que se plantea e investiga en este trabajo, no es reducida al contexto inmediato sino a un problema a nivel nacional, del cual, no se prevé aun una solución específica.

BIBLIOGRAFÍA

- Casas, D. (27 de abril de 2022). *Robo o secuestro de mascotas será considerado como delito en Nuevo León*. Obtenido de El Sol de México: <https://www.elsoldemexico.com.mx/republica/justicia/robo-o-secuestro-de-mascotas-sera-considerado-como-delito-en-nuevo-leon-8203775.html>
- Chavarri, G. (s.f.). *Balto y Togo: perros a la carrera del suero que salvó miles de vidas*. Obtenido de Blogthinkbig.com: <https://blogthinkbig.com/la-historia-de-balto>
- ConceptosJuridicos.com. (s.f.). *Allanamiento de morada*. Obtenido de ConceptosJuridicos.com: <https://www.conceptosjuridicos.com/mx/allanamiento-de-morada/>
- ConceptosJuridicos.com. (s.f.). *Robo*. Obtenido de ConceptosJuridicos.com: <https://www.conceptosjuridicos.com/mx/robo/>
- López, R. T. (2000). Una historia de gatos. *Elementos: Ciencia y Cultura*, 6(036), 61-66.
- Ética animal. (s.f.). *Experimentación animal*. Obtenido de Ética animal: <https://www.animal-ethics.org/experimentacion-animal/>
- ANFAAC. (s.f.). *Las mascotas en la sociedad*. Obtenido de Asociación Nacional de Fabricantes de Alimentos para Animales de Compañía: https://www.anfaac.org/anfaac/destacados/las-mascotas-en-la-sociedad_17_31_22_0_1_in.html
- ANFAAC. (s.f.). *Beneficios para niños*. Obtenido de Asociación Nacional de Fabricantes de Alimentos para Animales de Compañía: https://www.anfaac.org/anfaac/beneficios/beneficios-para-ninos_146_70_174_0_1_in.html
- Azteca noticias. (23 de Noviembre de 2021). *¿Qué fue de Nerón, perrito rescatado en las inundaciones de Tabasco?* Obtenido de Fuerza informativa azteca: <https://www.tvazteca.com/aztecanoticias/neron-perrito-rescatado-inundaciones-tabasco-mej>
- Expansión MX. (20 de enero de 2022). *Suben denuncias por robo de perros en la CDMX, los usan para reventa o extorsión* . Obtenido de Expansión política:

<https://politica.expansion.mx/sociedad/2022/01/20/denuncias-robo-de-perros-cdmx-reventa-extorsion>

- Federación Canófila Mexicana. (s.f.). *Alta pedigrí*. Obtenido de Federación Canófila Mexicana: <https://fcm.mx/alta-pedigri/>
- Fernández, V. (20 de octubre de 2020). *¡Ni lo intentes! Secuestro de mascotas ya es delito en Puebla*. Obtenido de Oronoticias: <https://www.oronoticias.com.mx/delito-secuestro-mascotas-puebla/>
- Garlo, S. (28 de 01 de 2022). *Estos son los precios de algunos de los perros más caros*. Obtenido de La vanguardia: <https://www.lavanguardia.com/mascotas/perros/20220122/7991265/perros-mas-caros-mundo-nbs.html>
- Germán Gutiérrez, D. R. (2007). Interacciones humano-animal: características e implicaciones para el bienestar de los humanos. *Revista Colombiana de Psicología*(16), 163-183.
- Gobierno de Puebla. (2019). *Necesidades Básicas del Bienestar Animal*. Obtenido de Instituto de Bienestar Animal: <https://iba.puebla.gob.mx/necesidades-basicas-del-bienestar-animal>
- Grupo de Investigación CENTAURO, Escuela de Medicina Veterinaria, Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad de Antioquia. (9 de agosto de 2007). La influencia de las mascotas en la vida humana. (C. G. Leonardo F Gómez G, Ed.) *Revista colombiana de ciencias pecuarias*, 377-386.
- Guillermo Fernández L, J. A. (Ed.). (Octubre de 2021). *Uso de animales en funciones policiales*. Obtenido de BCN: https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/32581/1/BCN_GF_JA_Legislacion_internacional_uso_de_animales_en_funciones_policiales.pdf
- HelloSafe. (s.f.). *Estudio robo de perros 2021*. Obtenido de HelloSafe: <https://hellosafe.com.mx/seguero-mascotas/estudio-robo-perros-2021>
- Herald de México. (23 de febrero de 2021). *¿Cómo obtener el certificado de Pedigree para tu lomito?* Obtenido de El Herald de México: <https://heraldodemexico.com.mx/tendencias/2021/2/23/como-obtener-el-certificado-de-pedigree-para-tu-lomito-261460.html>

- Hogarmania. (s.f.). *Consejos para evitar el robo de perros*. Obtenido de Hogarmania: <https://www.hogarmania.com/mascotas/perros/consejos/consejos-evitar-robo-perros-36219.html>
- Hospital Veterinario K-lev. (21 de 08 de 2020). *Robos de perros*. Obtenido de Hospital Veterinario K-lev: <https://www.hospitalveterinariok-lev.com/robo-de-perros/>
- IFEMAMADRID. (21 de diciembre de 2020). *¿Qué es el pedigree de los perros y cómo se consigue?* Obtenido de IFEMAMADRID: <https://www.ifema.es/noticias/animales/pedigree-perros-que-es>
- Indidogs. (28 de octubre de 2015). *¿Para qué roban perros, incluso los que no son de raza?* Obtenido de IndiDogs: <http://indidogs.com/para-que-roban-perros-incluso-los-que-no-son-de-raza/>
- Ingram, S. (22 de mayo de 2020). *La historia de Togo, el perro que salvó a un pueblo de Alaska de una epidemia de difteria*. Obtenido de NATIONAL GEOGRAPHIC: <https://www.nationalgeographic.es/historia/2020/05/togo-el-perro-que-salvo-un-pueblo-de-alaska-de-brote-de-difteria>
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. (2 de septiembre de 2020). *Concluye exitosa labor de Harley “El Tuerto” en 10 hospitales del ISSSTE; ayudó a reducir estrés en personal frente a COVID19*. Obtenido de GOBIERNO DE MÉXICO: <https://www.gob.mx/issste/prensa/concluye-exitosa-labor-de-harley-el-tuerto-en-10-hospitales-del-issste-ayudo-a-reducir-estres-en-personal-frente-a-covid19#:~:text=Ledesma%20Torres%20dio%20resultados>
- Marco normativo CNDH. (05 de noviembre de 2010). *LEY NÚMERO 876 DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE*. Obtenido de Ley de Protección a los Animales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: https://normas.cndh.org.mx/Documentos/Veracruz/Ley_PAE_Ver.pdf
- Martínez, B. (8 de septiembre de 2022). *En Puebla ya es delito robar mascotas; prisión por maltrato aumenta a 10 años*. Obtenido de El Sol de Puebla: <https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/en-puebla-ya-es-delito-robar-mascotas-prision-por-maltrato-aumenta-a-10-anos-perros-gatos-5912285.html>

- Mata, A. (Ed.). (01 de 07 de 2021). *¿Cómo entrenan los binomios caninos para búsqueda de personas?* Obtenido de Excelsior: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/como-entrenan-los-binomios-caninos-para-busqueda-de-personas/1457799>
- México_social. (23 de febrero de 2022). *Maltrato animal: un reflejo de nuestra sociedad.* (L. S. Arrijoa, Editor) Obtenido de México social: <https://www.mexicosocial.org/maltrato-animal/>
- Morales, M. T. (Ed.). (s.f.). *EL MALTRATO Y LA CRUELDAD CONTRA LOS ANIMALES.* Obtenido de Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4436/8.pdf>
- NATIONAL GEOGRAPHIC. (9 de agosto de 2018). *Lo que debes saber sobre los perros rescatistas de la CDMX.* Obtenido de NATIONAL GEOGRAPHIC: <https://www.ngenespanol.com/naturaleza/informacion-sobre-los-perros-de-rescate/#:~:text=Los%20perros%20de%20rescate%20pueden,de%20un%20cuerpo%20en%20descomposici%C3%B3n.&text=M%C3%A9xico%20cuenta%20con%20aproximadamente%20300,de%20la%20Secretar%C3%ADa%20de%20Marina>
- Nila, G. (20 de abril de 2021). *Exigen mayores sanciones tras aumento de secuestro de mascotas en Puebla.* Obtenido de Noticieros Televisa: <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/exigen-mayores-sanciones-aumento-secuestro-mascotas-puebla/>
- Noticieros televisa. (24 de noviembre de 2021). *Fotos: Perrito rescatado en inundaciones de Tabasco desfila como miembro de la SEMAR.* (Israel, Editor) Obtenido de Noticieros televisa: <https://noticieros.televisa.com/historia/perro-neron-rescatado-en-inundaciones-de-tabasco-es-parte-de-desfile-con-la-semar/>
- Notimex. (1 de enero de 2018). *Robo y secuestro de mascotas, un delito poco denunciado en la CDMX.* Obtenido de El Sol de México: <https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/robo-y-secuestro-de-mascotas-un-delito-poco-denunciado-en-la-cdmx-550394.html>
- Notimex. (21 de 07 de 2019). *Rosseta, la perrita que cuida a México.* Obtenido de El universal: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/rosseta-la-perrita-que-evita-la-entrada-de-enfermedades-mexico>

- Petlatino. (s.f.). *Los animales no son nuestros para usarlos en experimentos*. Obtenido de Petlatino: <https://www.petalatino.com/sobre/nuestros-temas/los-animales-no-son-nuestros-para-usarlos-en-experimentos/#:~:text=Cada%20a%C3%B1o%2C%20m%C3%A1s%20de%20100,m%C3%A1dicos%20motivados%20por%20la%20curiosidad.>
- Poblannerías.com. (15 de octubre de 2020). *Sancionarán con cárcel el robo y secuestro de mascotas en Puebla*. Obtenido de Poblannerías.com: <https://www.poblannerias.com/2020/10/robo-y-secuestro-mascotas-puebla/>
- Redacción TD. (29 de 04 de 2021). *¿Qué es un perro guía?* Obtenido de tododisca: <https://www.tododisca.com/que-es-un-perro-guia/>
- Revista Open. (05 de Febrero de 2020). *Secuestro de mascotas: una realidad en México*. Obtenido de OPEN: <https://openrevista.com/social/secuestro-de-mascotas-una-realidad-en-ciudad-de-mexico/>
- Ricardo Soca. (s.f.). *Etimología - El origen de la palabra: mascota*. Obtenido de elcastellano.org: <https://www.elcastellano.org/palabra/mascota>
- RIVERA, A. (18 de 09 de 2021). *Lomitos al servicio de la seguridad nacional: Así entrenan a perritos para las unidades K9*. Obtenido de MILENIO: <https://www.milenio.com/policia/perros-policia-unidades-k9-binomios-caninos>
- Secretaría de Seguridad Pública. (s.f.). *Invita C4 a realizar reportes contra maltrato animal al 089*. Obtenido de Veracruz Gobierno del Estado: <http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/invita-c4-a-realizar-reportes-contra-maltrato-animal-al-089/>
- Sehabiaga, R. (18 de Enero de 2021). *Peritas, la mascota de Alejandro Magno*. (L. m. contexto, Productor) Obtenido de la diaria cotidiana: <https://ladiaria.com.uy/cotidiana/articulo/2021/1/peritas-la-mascota-de-alejandro-magno/>
- Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. (05 de agosto de 2022). *Escuela canina*. Obtenido de GOBIERNO DE MÉXICO: <https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/unidad-canina-cenaduc>

- TeleSUR - ys - NA. (26 de julio de 2016). *Maltrato animal*. Obtenido de Telesurtv.net: <https://www.telesurtv.net/telesuragenda/El-maltrato-animal-20160726-0035.html>
- Tractive. (7 de enero de 2022). *Secuestro y robo de perros: cómo puedes evitarlo*. Obtenido de Tractive: <https://tractive.com/blog/es/seguridad/robo-de-perros>
- Uno TV. (20 de enero de 2020). *El robo de perros: un negocio que se ha vuelto muy redituable*. Obtenido de UnoTV.com: <https://www.unotv.com/noticias/estados/distrito-federal/detalle/el-robo-de-perros-un-negocio-que-se-ha-vuelto-muy-redituable-981548/>
- Videla, M. D. (s.f.). ¿QUÉ ES UNA MASCOTA? OBJETOS Y MIEMBROS DE LA FAMILIA. *REVISTA AJAYU DE PSICOLOGÍA*, 15(1), 53-69.
- Yahoo! finance. (20 de enero de 2022). *Aumenta 125% el robo de perros en la Ciudad de México —estas son las razas más robadas*. Obtenido de yahoo! finance: <https://es-us.finanzas.yahoo.com/noticias/aumenta-125-robo-perros-ciudad-020033467.html?guccounter=1>